



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 24 de Agosto, 2009

Número 98

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Ministerio de Fomento: Anuncio de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias 2

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones 8

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Empleo; y de Ordenación del Territorio y Vivienda 15

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 1.ª de Albacete-Capital 16

Consorcio de Servicios Sociales: Anuncio 26

Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Barrax, Caudete, Fuensanta, La Gineta, Hellín, Munera, Pozo Cañada, Pozohondo, Villamalea y Villarrobledo 26

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Número 2 y 3 de Albacete 43

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de las resoluciones de los expedientes recaídas, sobre desestimaciones de recursos, dictados por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 del R.D. 2.393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución que no agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado

del Gobierno en Castilla-La Mancha en Toledo, en el plazo de un mes a partir de la notificación.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo denegación</i>
1352/2009 Albacete, 13 de agosto de 2009.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.	Said Nougha	08/07/2009	Art. 73 R.D. 2.393/2004 •21.298•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores, sobre sanciones administrativas contempladas en el artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 del R.D., por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, no cabe recurso en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>N.I.E.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Resolución</i>
Y0439290G Albacete, agosto de 2009.–El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.	Daniel Cerezo Quevedo	Boliviana	27/07/2009 (Desestimación del recurso de reposición) •21.297

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 29 de julio de 2009 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, “Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, Madrid–Castilla-La Mancha–Comunidad Valenciana–Región de Murcia. Tramo: Albacete–Variante de Alpera. Fase II.”. En los términos municipales de Albacete, Chinchilla, Higuera y Hoya-Gonzalo (Albacete). Expte.: 195ADIF0904.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, Madrid–Castilla-La Mancha–Comunidad Valenciana–Región de Murcia. Tramo: Albacete–Variante de Alpera. Fase II.”, en los términos municipales de Albacete, Chinchilla, Higuera y Hoya-Gonzalo (Albacete), el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II, Título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre de 28 de septiembre de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Término municipal de Hoya-Gonzalo

Datos catastrales

N.º Orden	Pol.	Parc.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	Tipo de afectación (m²)				Fecha/hora actas previas	
					Superf. parc. (m²)	Exprop.	Ocup. Serv. temp.	Natural. bien		
D-02.0404-0004-C01	19	9003	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	49190	35877	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0009-C01	18	9003	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	12155	129	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0010-C01	18	9004	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	55454	43762	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0015-C01	17	9004	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA PZ. CONDE, 2. 45002 TOLEDO	21847	282	0	0	RUSTICA	16/09/2009 17:40:00
D-02.0404-0018-C01	17	9005	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	105244	38330	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0019-C01	17	9006	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	3156	1363	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0020-C01	17	5	TORRE CAPITAN, S.A.	TORRE CAPITAN, S.A. ZARAGOZA, 87. 08006 BARCELONA	229064	1722	0	0	RUSTICA	16/09/2009 17:50:00
D-02.0404-0023-C01	13	9002	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	6766	241	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0025-C01	13	9001	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	155980	5015	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0026-C01	13	9006	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	146455	4333	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0101	19	9	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A.	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A. ROSARIO 3, 3º-F. 02001 ALBACETE	85379	6282	0	2774	RUSTICA	16/09/2009 16:30:00
D-02.0404-0102	19	9008	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	393	288	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0103	19	10	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A.	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A. ROSARIO 3, 3º-F. 02001 ALBACETE	1697	1097	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:30:00
D-02.0404-0104	18	9	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A.	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A. ROSARIO 3, 3º-F. 02001 ALBACETE	6647	799	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:30:00
D-02.0404-0105	18	9001	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	3855	31	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0106	18	7	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A.	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A. ROSARIO 3, 3º-F. 02001 ALBACETE	86091	7047	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:30:00
D-02.0404-0107	18	6	FERNANDEZ FLORES, FRANCISCA JOSEFA	FERNANDEZ FLORES, PEDRO PZ. DE LA MANCHA, 5. 3º 02001 ALBACETE	148476	4014	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:50:00
D-02.0404-0108	13	36	MADRIGAL, C.B.	MADRIGAL, C.B. PB. VILLAR CHINCHILLA. 02695 CHINCHILLA DE MONTE.	50042	67	0	0	RUSTICA	16/09/2009 17:10:00
D-02.0404-0109	13	37	SANCHEZ TARRAGA, VALERIANO	SANCHEZ TARRAGA, VALERIANO DESCONOCIDO. 02696 HOYA-GONZALO	19419	684	0	0	RUSTICA	16/09/2009 17:30:00
D-02.0404-0110	13	9007	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	995	634	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0111	13	14	TORRE CAPITAN, S.A.	TORRE CAPITAN, S.A. ZARAGOZA, 87. 08006 BARCELONA	273359	5663	0	0	RUSTICA	16/09/2009 17:50:00
D-02.0404-0112	13	900	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	3000	651	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0113	13	9014	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO	AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PZ. CONSTITUCIÓN, 1. 02696 HOYA-GONZALO	1574	877	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:00:00
D-02.0404-0114	13	41	GIMENEZ SOLER, TOMAS	GIMENEZ SOLER, TOMAS CHINCHILLA, 48. 02696-HOYA-GONZALO	24361	266	0	0	RUSTICA	16/09/2009 17:20:00
D-02.0404-0115	13	40	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	5995	1178	0	0	RUSTICA	16/09/2009 16:30:00

Término Municipal de Higuera

D-02.0390-0003-C01	43	9003	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	17591	1833	0	0	RUSTICA	17/09/2009 9:20:00
D-02.0390-0004-C01	43	1	GOMEZ-JUAREZ MOLINA, EMILIA MARIA AGUSTINA	GOMEZ-JUAREZ MOLINA, EMILIA MARIA AGUSTINA PS. SIMON ABRIL 12, PORTAL AB, 4º 02003 ALBACETE	32245	6475	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0005-C01	43	4	RODRIGUEZ LUZON, EMILIO	DIAZ CORCOLES, ANGELES;	22457	13227	0	0	RUSTICA	17/09/2009

N.º Orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Tipo de afectación (m²)				Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.	Titular catastral		Superf. parc. (m²)	Exprop.	Ocup. Serv. temp.	Natural. bien		
				RODRIGUEZ DIAZ, EMILIO, MARIA DOLORES, MARIA ISABEL, MARIA ANGELES FRANCISCO PIZARRO 34, 3ºA. 02004 ALBACETE					11:00:00	
D-02.0390-0101	43	9005	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA AVDA. JUAN CARLOS I, 1. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	3247	618	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0102	43	2	PIÑERO GOMEZ-JUAREZ, C.B.	PIÑERO GOMEZ-JUAREZ, C.B. PB. EL SALOBRALEJO. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	55350	68	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0103	43	3	SAEZ BUENO, ANTONIO	SAEZ BUENO, ANTONIO ESTEBAN GIL, 9. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	78029	963	0	0	RUSTICA	17/09/2009 12:00:00
D-02.0390-0104	41	9002	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA AVDA. JUAN CARLOS I, 1. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	7577	295	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0105	41	17	RODRIGUEZ LUZON, EMILIO Y TRES HNOS.	RODRIGUEZ LUZON, DOLORES, EMILIO, ISABEL Y JUAN ANTONIO FERIA, 20, 2º-A. 02005 ALBACETE	30000	13709	0	0	RUSTICA	17/09/2009 12:00:00
D-02.0390-0106	41	9004	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	65699	13750	0	0	RUSTICA	17/09/2009 9:20:00
D-02.0390-0107	41	15	RODRIGUEZ LUZON, DOLORES	RODRIGUEZ LUZON, DOLORES FERIA, 20, 2º-A. 02005 ALBACETE	125828	25003	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:40:00
D-02.0390-0108	41	9003	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA AVDA. JUAN CARLOS I, 1. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	13124	3461	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0109	41	12	PIÑERO GOMEZ-JUAREZ, C.B.	PIÑERO GOMEZ-JUAREZ, C.B. PB. EL SALOBRALEJO. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	472426	3704	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0110	41	9007	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA AVDA. JUAN CARLOS I, 1. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	515	658	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0111	41	3	RODRIGUEZ LUZON, JOSE	RODRIGUEZ LUZON, JOSE RIOS ROSAS, 35. 02004 ALBACETE	80583	23962	0	0	RUSTICA	17/09/2009 11:00:00
D-02.0390-0112	55	113	RODRIGUEZ LUZON, EMILIO	DIAZ CORCOLES, ANGELES; RODRIGUEZ DIAZ, EMILIO, MARIA DOLORES, MARIA ISABEL, MARIA ANGELES FRANCISCO PIZARRO 34, 3ºA. 02004 ALBACETE	664599	2346	0	0	RUSTICA	17/09/2009 11:00:00
D-02.0390-0113	44	9005	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA AVDA. JUAN CARLOS I, 1. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	22389	3176	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0114	44	27	RODRIGUEZ LUZON, ISABEL	RODRIGUEZ LUZON, ISABEL AVDA. DE ESPAÑA, 11. 02002 ALBACETE	43815	284	0	0	RUSTICA	17/09/2009 11:20:00
D-02.0390-0115	44	21	RODRIGUEZ LUZON, EMILIO Y TRES HNOS.	RODRIGUEZ LUZON, DOLORES, EMILIO, ISABEL Y JUAN ANTONIO FRANCISCO PIZARRO 34, 3º A. 02004 ALBACETE	314268	70	0	0	RUSTICA	17/09/2009 12:00:00
D-02.0390-0116	44	20	HEREDEROS DE IBAÑEZ RUBIO, MARIA	HEREDEROS DE IBAÑEZ RUBIO, MARIA DOCTOR HIJON, 13 02691-BONETE ALBACETE	500098	44	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:40:00
D-02.0390-0117	41	7	GONZALEZ BUENO, ANA	GONZALEZ BUENO, ANA TRAV. PLAZA, 16. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	82745	270	0	0	RUSTICA	17/09/2009 9:40:00
D-02.0390-0118	41	15	RODRIGUEZ LUZON, DOLORES	AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA AVDA. JUAN CARLOS I, 1. 02694 HIGUERUELA - ALBACETE	22389	3596	0	0	RUSTICA	17/09/2009 10:00:00
D-02.0390-0119	41	3	ADMINISTRADOR AESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	80583	20714	0	0	RUSTICA	17/09/2009 9:20:00
D-02.0390-0120	41	1	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR ESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	161486	3762	0	0	RUSTICA	17/09/2009 9:20:00
Término Municipal de Chinchilla										
D-02.0292-0018-C01	20	27	EXPLOTACIONES BARNUEVO SÁNCHEZ, S.L.	EXPLOTACIONES BARNUEVO SANCHEZ, S.L. INTENDENTE PATIÑO 3, 3ºB. 30007 MURCIA	58947	747	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:00:00
D-02.0292-0019-C01	20	9008	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	3926	676	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0020-C01	20	9003	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	122139	3705	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0021-C01	20	9012	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	1483	39	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0022-C01	20	9013	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	9166	1054	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00

N.º Orden	Datos catastrales		Titular catastral	Titular actual y domicilio	Tipo de afectación (m²)				Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.			Superf. parc. (m²)	Exprop.	Ocup. Serv. temp.	Natural. bien		
D-02.0292-0023-C01	20	36	BARNUEVO NUÑEZ CORTES, DIEGO	EXPLOTACIONES BARNUEVO SANCHEZ, S.L. INTENDENTE PATIÑO 3, 3º-B. 30001 MURCIA	64302	891	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:00:00
D-02.0292-0052-C01	23	9010	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	103396	150	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0053-C01	23	9011	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	11326	1919	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0054-C01	23	9012	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	66262	12203	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0056-C01	23	9016	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	13148	2996	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0057-C01	23	46	TERCERO LOPEZ, COSME AQUILINO	MARIA GARIJO TERCERO PZ. DE LA CONSTITUCIÓN, 7 PISO 1.º 02002 ALBACETE	174683	4333	0	0	RUSTICA	16/09/2009 13:00:00
D-02.0292-0058-C01	24	9004	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	2374	2130	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0059-C01	24	9005	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	212419	15228	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0075-C01	26	1	BARNUEVO MARIN, MARIA DOLORES	BARNUEVO MARIN, MARIA DOLORES VICTOR SERNA, 9, 2-C. 28016 MADRID	298821	667	0	0	RUSTICA	16/09/2009 10:20:00
D-02.0292-0079-C01	26	25	BARNUEVO SEBASTIAN DE ERICE, ALFONSO Y DOS MAS	BARNUEVO SEBASTIAN DE ERICE, ALFONSO, PATRICIA Y FERNANDO BARBARA DE BRAGANZA 10, 3º-B. 28004 MADRID	13427	45	0	0	RUSTICA	16/09/2009 10:50:00
D-02.0292-0082-C01	26	9002	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	114482	12153	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0083-C01	26	9006	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	22744	4770	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0084-C01	26	9001	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	92651	5625	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0085-C01	27	9001	UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE	UNIDAD CARRETERAS DE ALBACETE ALCALDE DE CONANGLA, 4. 02001 ALBACETE	93428	5329	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0086-C01	15	9019	UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE	UNIDAD CARRETERAS DE ALBACETE ALCALDE DE CONANGLA, 4. 02001 ALBACETE	142188	17099	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0087-C01	15	9014	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	11263	5760	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0088-C01	15	9015	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	128386	77013	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0089-C01	15	9016	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	25066	364	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0090-C01	15	9018	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	3963	4446	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0091-C01	15	25	FERRER LOPEZ DE HARO, CONSUELO	FERRER LOPEZ DE HARO, CONSUELO PZ. LOS LUCEROS, 15. 03004 ALICANTE	93248	7959	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:00:00
D-02.0292-0092-C01	15	41	FERRER LOPEZ HARO, ELISA	FERRER LOPEZ HARO, ELISA AV. GENERAL MARVA,9, 6º-DD. 03005 ALICANTE	585290	26407	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:40:00
D-02.0292-0094-C01	15	9013	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	6318	46	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0096-C01	15	24	CUERDA GONZALEZ, BENITA Y PEDRO MARIO	CUERDA GONZALEZ, BENITA Y PEDRO MARIO MAYOR 57, 1º -IZQ. 02002 ALBACETE	245280	12538	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:20:00
D-02.0292-0101-C01	15	9016	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. 02520 CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	25066	42	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0102-C01	15	45	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A.	CONSUELO NUÑEZ FLORES MENCIA S.A. ROSARIO 3, 3º-F. 02001 ALBACETE	46034	964	0	0	RUSTICA	16/09/2009 10:40:00
D-02.0292-0134-C01	31	18	TERRER DE AGUILAR AMAT, MARIA Y CAMILLERI DE AGUILAR-AMAT, RAFAELA MARIA	TERRER DE AGUILAR AMAT, MARIA Y CAMILLERI DE AGUILAR-AMAT, RAFAELA MARIA PANAMA, 2, 3º-A. 28220 MAJADAHONDA - MADRID	450291	107623	0	0	RUSTICA	16/09/2009 13:20:00
D-02.0292-0141-C01	31	9010	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	128912	106	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00

N.º Orden	Datos catastrales			Tipo de afectación (m²)					Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	Superf. parc. (m²)	Exprop.	Ocup. Serv.	Natural. bien		
D-02.0292-0142-C01	31	9014	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	10818	863	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0143-C01	31	40	TERRER DE AGUILAR AMAT, MARIA Y CAMILLERI DE AGUILAR-AMAT, RAFAELA MARIA	TERRER DE AGUILAR AMAT, MARIA Y CAMILLERI DE AGUILAR-AMAT, RAFAELA MARIA PANAMA, 2, 3ª-A. 28220 MAJADAHONDA - MADRID	220506	153	0	0	RUSTICA	16/09/2009 13:20:00
D-02.0292-0150-C01	31	9008	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036-MADRID	19650	6676	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0151-C01	31	9009	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	4311	1217	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0152-C01	31	65	PIÑERO GOMEZ JUAREZ, C.B.	GOMEZ-JUAREZ MOLINA, EMILIA MARIA AGUSTINA PS. SIMON ABRIL 14, PORTAL AB, 4º 02003-ALBACETE	98043	1091	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:40:00
D-02.0292-0184-C01	30-31	s/n	ARENAS Y TRANSPORTES PARDO, S.L.	ARENAS Y TRANSPORTES PARDO, S.L. CRTERA. DE PETROLA, S/N 02695-VILLAR CHINCHILLA - ALBACETE	4456091	2448964	0	0	RUSTICA	16/09/2009 10:00:00
D-02.0292-0201	20	9002	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	7805	341	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0202	20	9001	UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE	UNIDAD CARRETERAS DE ALBACETE ALCALDE DE CONANGLA, 4. 02001 ALBACETE	42425	591	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0203	20	4	EXPLOTACIONES BARNUEVO SÁNCHEZ, S.L.	EXPLOTACIONES BARNUEVO SANCHEZ, S.L. INTENDENTE PATIÑO 3, 3ªB. 30007 MURCIA	110008	12510	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:00:00
D-02.0292-0204	20	25	LA LOSILLA, S.A.	LA LOSILLA, S.A. COMANDANTE PADILLA, 4. 02003-ALBACETE	12790	5720	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:00:00
D-02.0292-0205	20	14	EXPLOTACIONES BARNUEVO SÁNCHEZ, S.L.	EXPLOTACIONES BARNUEVO SANCHEZ, S.L. INTENDENTE PATIÑO 3, 3ªB. 30007 MURCIA	229942	20132	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:00:00
D-02.0292-0206	20	9014	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	2572	496	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0207	20	7	EXPLOTACIONES BARNUEVO SÁNCHEZ, S.L.	EXPLOTACIONES BARNUEVO SANCHEZ, S.L. INTENDENTE PATIÑO 3, 3ªB. 30007 MURCIA	154769	3822	0	0	RUSTICA	16/09/2009 11:00:00
D-02.0292-0208	23	9018	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	183915	657	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0209	24	9006	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	13753	4616	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0210	24	9007	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036-MADRID	132987	5675	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0211	26	26	BARNUEVO SEBASTIAN DE ERICE, PATRICIA	BARNUEVO SEBASTIAN DE ERICE, FERNANDO BARBARA DE BRAGANZA 10, 3ª-B 28004-MADRID	9137	71	0	0	RUSTICA	16/09/2009 10:50:00
D-02.0292-0212	26	4	BARNUEVO MARIN MARIA DOLORES	BARNUEVO MARIN MARIA DOLORES VICTOR SERNA, 9, 2-C 28016-MADRID	668629	418076	0	0	RUSTICA	16/09/2009 10:20:00
D-02.0292-0213	27	9006	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	174	68	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0214	30	9014	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036-MADRID	92788	42	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0215	30	9015	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	11951	606	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0216	30	204	PIQUERAS PIQUERAS, PASCUAL	PIQUERAS PIQUERAS, PASCUAL BLASCO DE GARAY, 24 02003-ALBACETE	160081	1177	0	0	RUSTICA	16/09/2009 13:00:00
D-02.0292-0217	31	87	AGILAR AMAT MARIN BARNUEVO, DOLORES	AGILAR AMAT MARIN BARNUEVO, DOLORES ALMUDENA 3, 7ª B. 30005-MURCIA	120649	1719	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:20:00
D-02.0292-0218	31	80	PIÑERO GOMEZ JUAREZ, C.B.	PIÑERO GOMEZ JUAREZ, C.B. PB. EL SALOBRALEJO 02694-HIGUERUELA - ALBACETE	3842	75	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:40:00
D-02.0292-0219	15	37	MADRIGAL SANCHEZ JUAN Y OTROS	MADRIGAL SANCHEZ, PASCUAL, MARCOS IGLE, 24 02695-VILLAR DE CHINCHILLA - ALBACETE	593624	3640	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:20:00
D-02.0292-0220	15	9008	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON 02520	AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON. PZ. DE LA MANCHA, 1. CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - ALBACETE	10963	288	0	0	RUSTICA	16/09/2009 9:40:00
D-02.0292-0221	30	99	TARRAGA AMORAGA, MIGUEL	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO PINTOR PEREZ, 11, 4ª-C. 03011-ALICANTE	32278	32278	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:20:00

N.º Orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Tipo de afectación (m²)				Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.	Titular catastral		Superf. parc. (m²)	Exprop.	Ocup. Serv. temp.	Natural. bien		
D-02.0292-0222	30	96	NUÑEZ LOPEZ, SANTIAGO	NUÑEZ LOPEZ, SANTIAGO PB. VILLAR SAN ANTONIO, 29 02695-CHINCHILLA DE MONTE ARAGON - TOLEDO	28799	28799	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:40:00
D-02.0292-0223	31	17	CAMILLERI DE AGUILAR AMAT, RAFAELA	TERRER AGUILAR AMAT, MARIA C/ PANAMA, 2 Pt:3 Pt:A 28220 - MAJADAHONDA	299499	242000	0	0	RUSTICA	16/09/2009 12:40:00
Término Municipal de Albacete										
D-02.0030-0148-C01	51	138	MARTINEZ DURA, FRANCISCO	MARTINEZ DURA, FRANCISCO BORJA; ROBIRA CATURLA, CONSUELO; MARTINEZ-MORATALLA ROBIRA, JOSE MANUEL, MARIA CONSUELO, JESUS Y MARIA TERESA; MARTINEZ-MORATALLA MARTIN, JORGE Y MARIA LLANOS SALAMANCA, 4, ENTRESUELO-DCHA. 02001 ALBACETE	16181	10	0	0	RUSTICA	15/09/2009 11:40:00
D-02.0030-0149-C02	00001	08	GALLEGO COZAR, AMABLE	GALLEGO COZAR, AMABLE; CARLOS Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OSSA, 2, 11º. C. 02001-ALBACETE	12331	959	0	0	URBANA	15/09/2009 10:50:00
D-02.0030-0203-C01	71	47	GALLEGO COZAR, AMABLE	GALLEGO COZAR, AMABLE MARTINEZ OSSA, 2, 11º. C. 02001-ALBACETE	7865	2166	0	0	RUSTICA	15/09/2009 10:50:00
D-02.0030-0204-C01	71	9236	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PZ. CATEDRAL S/N, 02001-ALBACETE	934	250	0	0	RUSTICA	15/09/2009 10:00:00
D-02.0030-0205-C01	71	49	SORIANO GARCÍA, JUAN	SORIANO BELMONTE, ADORACIÓN ANGELA, JUAN Y DOLORES AVDA. BARRANQUILLA, 13, 6º-D. 28033-MADRID	8874	64	0	0	RUSTICA	15/09/2009 16:40:00
D-02.0030-0208-C01	71	48	MARTINEZ MORENO, TOMASA	MARTINEZ MORENO, TOMASA DS. DISEMINADOS POZOCAÑADA 02000-ALBACETE	19224	2262	0	0	RUSTICA	15/09/2009 12:30:00
D-02.0030-0215-C01	71	9222	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	72381	21746	0	0	RUSTICA	15/09/2009 9:30:00
D-02.0030-0216-C01	71	153	SOTELO LOSADA, AMABLE	SOTELO GARCIA, FRANCISCO Y CONSUELO PS. DE LA CUBA, 17 B, 5º-B. 02005-ALBACETE	10179	0	0	1916	RUSTICA	15/09/2009 17:00:00
D-02.0030-0217-C01	71	163	LÓPEZ GABALDÓN, MIGUEL	LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL, JOSEFA, ENRIQUETA, MARIA, FELIX, RAMON; CEBRIAN MARTINEZ, SABINA; LOPEZ CEBRIAN, MARIA SABINA, MIGUEL RAMON RIOS ROSAS 85, 4º. 02004-ALBACETE	7090	0	0	2780	RUSTICA	15/09/2009 11:30:00
D-02.0030-0218-C01	71	164	VIVO PINEDO, MARIANO	SANCHEZ GARCIA, JUAN ANTONIO; ENRIQUE Y JOSE; VIVO PINEDO, MARIANO; CASTILLO TALAVERA, ADELA; TERCERO ALFARO, ISABEL; CORTES COTILLAS, DOLORES Y OCAÑA PEREZ CASILDA ARADO, 8, ATICO F. 02006-ALBACETE	2426	0	0	1365	RUSTICA	15/09/2009 11:20:00
D-02.0030-0240-C01	10571	01	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	167454	99	0	0	URBANA	15/09/2009 9:30:00
D-02.0030-0242-C01	71	345	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AVDA. PIO XII, 110. 28036 MADRID	9931	560	0	0	RUSTICA	15/09/2009 9:30:00
D-02.0030-0243-C01	71	325	HERNANDO PARRA, INDALECIO	HERNANDO PARRA, INDALECIO GOBERNADOR FDEZ. JIMENEZ, 3 40001-SEGOVIA	8729	1636	0	0	RUSTICA	15/09/2009 11:00:00
D-02.0030-0244-C01	71	322	FERNANDEZ TORRES, HERMINIA	FERNANDEZ TORRES, HERMINIA ARENAL, 65 02520-CHINCHILLA DE MONTE - ALBACETE	27107	5471	0	0	RUSTICA	15/09/2009 10:30:00
D-02.0030-0245-C01	71	320	FERNANDEZ TORRES, FRANCISCO	FERNANDEZ TORRES, FRANCISCO LA RODA, 39, 1º-IZQ. 02006-ALBACETE	28228	9599	0	0	RUSTICA	15/09/2009 10:40:00
D-02.0030-0246-C01	71	315	MEDRANO FERNANDEZ, FRANCISCO	EDIFICACIONES MEDRANO, S.L. PS. DE LA CUBA, 2, 02001-ALBACETE	62270	29041	0	0	RUSTICA	15/09/2009 13:00:00
D-02.0030-0249-C01	71	9217	UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE	UNIDAD CARRETERAS DE ALBACETE ALCALDE DE CONANGLA, 4. 02001 ALBACETE	252122	4337	0	670	RUSTICA	15/09/2009 9:00:00
D-02.0030-0251-C01	71	9221	UNIDAD DE CARRETERAS DE ALBACETE	UNIDAD CARRETERAS DE ALBACETE ALCALDE DE CONANGLA, 4. 02001 ALBACETE	14617	708	0	230	RUSTICA	15/09/2009 9:30:00
D-02.0030-0255-C01	73	29	NAVARRO ALFARO, LICINIO	NAVARRO ALFARO, LICINIO PEÑAS, 2. 02124-ALCADOZO - ALBACETE	331523	63933	0	0	RUSTICA	15/09/2009 16:00:00
D-02.0030-0259-C01	71	681	PEREZ MATIAS, MARIA ISABEL	PEREZ MATIAS, MARIA ISABEL ORO, 29, 1º. 02002-ALBACETE	35980	11843	0	0	RUSTICA	15/09/2009 13:10:00
D-02.0030-0260-C01	71	701	MATIAS MARTINEZ, ANA	MATIAS MARTINEZ, ANA CORNEJO, 28, 1º DCHA. 02001-ALBACETE	34623	23178	0	0	RUSTICA	15/09/2009 12:50:00
D-02.0030-0261-C01	71	738	MATIAS MARTINEZ, ANA Mª [EXISTEN OTROS]	MATIAS SANCHEZ DOLORES AVELINA Y ANA MARIA IRIS, 2 -A, 3º.C. 02005-ALBACETE	71353	55821	0	0	RUSTICA	15/09/2009 13:30:00
D-02.0030-0301	71	326	MARCOS SANCHEZ, JOAQUIN	MARCOS SANCHEZ, JOAQUIN ARQUITECTO CARRILERO, 5, 2º-A 02005-ALBACETE	6205	77	0	0	RUSTICA	15/09/2009 12:00:00
D-02.0030-0302	71	324	MATIAS GAMBIN,	MATIAS GAMBIN, RICARDO	2122	292	0	0	RUSTICA	15/09/2009 12:00:00

N.º Orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Tipo de afectación (m²)				Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Parc.	Titular catastral		Superf. parc. (m²)	Exprop.	Ocup. Serv. temp.	Natural. bien		
D-02.0030-0303	71	9231	RICARDO AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	ENEBRO, 11. 02006-ALBACETE AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PZ. CATEDRAL S/N, 02001-ALBACETE	9955	1673	0	0	RUSTICA	15/09/2009 10:00:00
D-02.0030-0304	71	316	MEDRANO FERNANDEZ, FRANCISCO	MEDRANO FERNANDEZ, FRANCISCO PS. DE LA CUBA, 1. 02001-ALBACETE	205528	6149	0	0	RUSTICA	15/09/2009 13:00:00
D-02.0030-0305	71	634	PROMOCIONES MEDRANO, S.A.	PROMOCIONES MEDRANO, S.A. PS. DE LA CUBA, 2. 1º. 02001-ALBACETE	62962	96	0	0	RUSTICA	15/09/2009 17:00:00
D-02.0030-0306	23	01	RUIZ MARTINEZ ENRIQUE	PALACIO SANCHEZ SAGRARIO VIRGEN DE LORETO, 2, 6º-B 02004-ALBACETE	2079	1186	0	0	URBANA	15/09/2009 16:20:00
D-02.0030-0307	23	10	MUÑOZ ESPARCIA JOAQUIN	MUÑOZ ESPARCIA JOAQUIN RAMON FRANCO, 12 02694-HIGUERUELA	974	1148	0	0	URBANA	15/09/2009 16:00:00
D-02.0030-0308	71	301	NAVARRO ALFARO, LICINIO	NAVARRO ALFARO, LICINIO PEÑAS, 2. 02124-ALCADOZO	46409	20604	0	597	RUSTICA	15/09/2009 16:30:00
D-02.0030-0309	71	739	MATIAS MARTINEZ, JUAN	MATIAS MARTINEZ, JUAN ORO, 29. 02080-ALBACETE	71353	67559	0	0	RUSTICA	15/09/2009 12:30:00
D-02.0030-0310	71	293	ALCANTUD PIQUERAS, ALFONSO	ALCANTUD PIQUERAS, ALFONSO TEJARES, 6, 1º-A. 02002-ALBACETE	3829	0	0	0	RUSTICA	15/09/2009 9:30:00

Madrid a 29 de julio de 2009.—El Director General de Infraestructuras Ferroviarias, Carlos María Juárez Colera.
●21.084●

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE ANUNCIOS

Por la Autoridad Gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (artículo 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; ART. = Artículo; SUSP. = Meses de suspensión.

Nº Expediente	Nombre y apellidos	Precepto	Art.	Susp.	Localidad
020044799518	María Teresa Martínez Navalón	R.D.L. 339/90	020.1	1	Albacete
020404057622	José Zubizarreta Laín	R.D.L. 339/90	048	1	Alicante
020044675830	Eduardo González Serrano	R.D.L. 339/90		1	Almansa
020044602802	Diego Valentín Escobar	R.D.L. 339/90		1	Archena
020404049558	Javier Rodríguez Gómez	R.D.L. 339/90	048	1	Arenas de San Pedro
020404114113	Daniel Martín Martín	R.D.L. 339/90	048	1	Calpe
020044797352	Mohammed Es Salhi	R.D.L. 339/90	009.3	1	Campillo de Altobuey
20044802307	Manuel José López Sánchez	R.D.L. 339/90		1	Cartagena
020404111951	Nica Dumitru	R.D.L. 339/90	052	1	Castellón/Castelló
020044803807	Harakat Youness	R.D.L. 339/90	020.1	1	Cieza
020044365841	Manuel Redondo Lorenzo	R.D.L. 339/90	020.1	1	Chospes, Los
020044814428	Vicentiu Oana	R.D.L. 339/90	84.1	1	Elx/Elche
020044807310	Godofredo Fernández Siles	R.D.L. 339/90	020.1	1	Hellín
020044620464	Iqbal Ansar	R.D.L. 339/90	009.3	1	Hospitalet de Llobregat
020044603636	Juan Reyes Palomo	R.D.L. 339/90	087.1	1	Hospitalet de Llobregat
020044367709	Ruben Darío Gallego Poloche	R.D.L. 339/90	020.1	1	Jumilla
020044609500	Bensaad Jilali	R.D.L. 339/90	003.1	1	Los Dolores
020044512096	Mohamed Ben Mhand	R.D.L. 339/90	084.1	1	Lleida
020044746277	Evgenty Georgiev	R.D.L. 339/90	003.1	1	Madrid
020404104909	David Heras García	R.D.L. 339/90	048	1	Madrid
020404300619	José Albino Gabín Martín	R.D.L. 339/90	048	1	Malagón

<i>Nº Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>	<i>Susp.</i>	<i>Localidad</i>
020404118155	Juan Carreras Durán	R.D.L. 339/90	048	1	Móstoles
020404109968	Oscar Ortega López	R.D.L. 339/90	048	1	Pinto
020404293834	José Ant. Díaz Pines	R.D.L. 339/90	048	1	Rivas Vaciamadrid
020044808490	Crim Dumitru	R.D.L. 339/90	020.1	1	Roda, La
020403853704	José Fco. Fuentes Enríquez	R.D.L. 339/90	050	1	Silla
020044624032	Daniel Jiménez Collado	R.D.L. 339/90	020.1	1	Tobarra
020044608257	Andrei Cercel	R.D.L. 339/90	009.3	1	Torrente
020044502297	José Ant. Gómez Ochando	R.D.L. 339/90	020.1	1	Valencia
020404298224	José Luis Drago Silvestre	R.D.L. 339/90	048	1	Villarreal
020044600465	Piscol Dorin	R.D.L. 339/90	003.1	1	Villarrobledo
020403798146	Juan Pablo Soriano Gil	R.D.L. 339/90	052	1	Yecla

Albacete, 29 de mayo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán. •21.027

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (*B.O.E.* n.º 167, de 14 de julio) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Provincial* de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20 %, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

R.D.L. = Real Decreto Legislativo; R.D. = Real Decreto; Art. = Artículo; Cant. = Cantidad en €; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos.

<i>Nº Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>	<i>Cant.</i>	<i>Susp.</i>	<i>Ptos.</i>	<i>Localidad</i>
020044679896	David Martínez Díaz	R.D.L. 339/90	049.1				Alcalá de Henares
020044694680	José Luis García Abad Revert	R.D.L. 339/90	117.1			3	Canals
020044738086	Rafael Martínez Fernández	R.D.L. 339/90	010.1				Hellín
029450416930	Free Time for Cotton, S.L.	R.D.L. 339/90	072.3				La Nucia
020404040130	Ignacio Jesús Pedraz Díaz Marta	R.D.L. 339/90	048.1			2	Las Rozas de Madrid
020403962980	Francisco Fernández Soriano	R.D.L. 339/90	048				Madrid
020403738538	Martín Nicandro Bernal	R.D.L. 339/90	048.1			2	Mejorada del Campo
020403591515	José María Correa Marimón	R.D.L. 339/90	052.1			6	Pobla de Vallbona, La
020404054724	José Cuesta Rodríguez	R.D.L. 339/90	048				Torrejón de Ardoz

Albacete, 10 de agosto de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán. •21.048•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.*

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0201402599	Daniel Costa Muñoz	14312977	Almansa	04/06/2009

Expte.	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
0201451900	Constantin Alin Paun	X7053607J	Balazote	19/06/2009
0201034988	José Vasco de Jesús López Gento	44389114	Pozo Cañada	18/06/2009
0201272233	Corpus José Romero Gómez	74523731	Villarrobledo	19/06/2009
Albacete a 14 julio 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.				•19.760•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ.=Requerimiento; PTOS.=Puntos.

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
029450702883	VAESERING, S.L.	B53814026	ALICANTE	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450737794	INTERDIST, S.L.	B53904678	ALICANTE	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450682434	ADRIASOLA BARCELO, DANIEL P.	X0054226S	ALICANTE	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450789683	UR REHMAN, SHAFIQ	X1430568Z	ALICANTE	13.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450825456	GRACIA AVILES, JOSE ANTONIO	21469229	ALICANTE	10.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450747494	RUBIO CLEMENTE, FRANCISCO J.	21501797	ALICANTE	12.03.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450812577	DIAZ GUTIERREZ, DANIEL	48360829	ALICANTE	02.05.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2
020450821440	PASTOR COLLADO, MIGUEL ANGEL	52774257	ALICANTE	07.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450805240	SAINZ NADALES, MARIA ELENA	07220451	BANYERES DE MARIOLA	25.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450638814	SOMACON, S.L.	B03850765	BENIDORM	11.11.2008			RD 1.428/03	048	(1)
020450817058	CONDE GONZALEZ, WILSON A.	X2500763L	BENIDORM	02.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450630951	GALLEGO SANCHEZ, ARLEY	X6460343B	BENIDORM	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020700030925	ORTEGA VICENTE, ENRIQUE FCO.	27500901	BENIDORM	12.04.2009	90,00		RD 2.822/98	049.1	
020450795038	MONGE RODRIGUEZ, GLORIA	48297336	BENIDORM	17.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450808914	CVETOMIR, IVANOV	NO CONSTA	FINESTRAT	28.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029450712232	CASES VERA, FRANCISCO R.	48374375	CALLOSA DE SEGURA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450603605	XU CHEN, GUOYONG	74393214	CREVILLEN	11.10.2008	140,00		RD 1.428/03	048	2
029450695337	ESQUERRA BLANCO, FERNANDO	46562847	DENIA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450760433	ORTEGA MORENO, CAROLINA	53083062	DENIA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450710569	LUBROCARS NOVENTA Y NUEVE	B53365532	ELCHE	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450828160	SOL Y OLE 2005, S.L.	B54032412	ELCHE	13.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450828445	SOL Y OLE 2005, S.L.	B54032412	ELCHE	13.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450636758	ZHAO, PEI HAO	X3076109C	ELCHE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029044434974	KRAKEB, MOHAMED	X5231550Q	ELCHE	19.05.2009	900,00		RDL 339/90	072.3	
020450803758	LOPEZ SEGARRA, ANTONIO	33484060	ELCHE	24.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450829322	GUIRAO HARILLO, FERNANDO	74239909	ELCHE	14.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450716201	IRIS CAR IMPORT, S.L.	NO CONSTA	ELDA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450846617	MARTIN BENITEZ, MA. D.	22132340	ELDA	29.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450842533	JIMENEZ SAAVEDRA, MANUEL	22139159	ELDA	28.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450847464	DIAZ MIRA, MARIA PILAR	73766360	IBI	02.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450845807	PEREZ BENEYTO, MARIA P.	74074888	IBI	22.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450710892	TANGIE TAM, EMMANUEL N.	X4266258B	MONOVAR	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450716730	VICENT RICO, JOSEFA	22131324	MONOVAR	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450678080	BUSTOS RUBIO, SAGRARIO	02095581	MUTXAMEL	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450718477	LAMAS ESTEVEZ, JOSEFINA E.	21424069	MUTXAMEL	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450719470	SIMARRO LEAL, GAUDENCIO	25120795	ONDARA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450752349	Rico Camarasa, David	21662277	ONIL	16.03.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450773559	ORTIZ GUTIERREZ, ALEXANDER	X3261318X	PETRETER	03.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450752448	CARBONELL MOLL, CASILDA	22116908	PETRETER	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450819687	SANCHEZ ANDREU, ANTONIO M.	74182707	RAFAL	06.05.2009	220,00		RD 1.428/03	048	3
020450841243	ORTIZ ROYO, FCO. MIGUEL	52770649	SAN VICENTE RASPEIG	25.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450844013	FERRANDEZ MARTINEZ, MANUEL	52774217	SAN VICENTE RASPEIG	31.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450848160	PERITAXJ M. G., S.L.	B53706909	SANT JOAN D ALACANT	04.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450845674	VALLS NAVARRO, MA. MERCEDES	22000383	SANTA POLA	22.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Artº	Pros. Req.
020450842958	VALLES IVARS, MARIA I.	53217045	TEULADA	29.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450703619	SOLAR THERME, S.L.	B53558573	TORREVIEJA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450837537	LOPEZ RIBERA, FRANCISCO J.	73996000	VILLENA	20.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029450707200	RUIZ DESCALZO, JACINTO	19441393	ALATOZ	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450691162	IGLU POLAR, S.L.	B02259737	ALBACETE	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029404190585	I. D. ANDO EXPERIENCIAS, S.L.	B02297554	ALBACETE	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450647239	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS CA.	B02353589	ALBACETE	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450789865	IRIS CAR IMPORT, S.L.	B02361806	ALBACETE	14.04.2009			RD 2.822/03	048	(1)
029450707996	SIA PACK, S.L.	B02362390	ALBACETE	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450760573	BULHOLI AB, S.L.	B02461382	ALBACETE	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450772932	DUYSESAN, JESSICA	NO CONSTA	ALBACETE	05.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020044473480	OSIA, SEDI	NO CONSTA	ALBACETE	20.04.2009	310,00		RD 2.822/98	001.1	
020404182842	MELNYK, HENNADIY	X3649743B	ALBACETE	12.02.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450807910	LIU, WUJUN	X4562614N	ALBACETE	27.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450823514	ATALAYA OLIVARES, MARIO	X4777632A	ALBACETE	09.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020700028748	GAMANEATA, CORNELIU	X4852469K	ALBACETE	05.04.2009	150,00		RD 1.428/03	118.3	3
020450826771	COVACI, GHEORGHE	X5357183T	ALBACETE	11.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020404299459	SYLLA, MODOU	X6857439N	ALBACETE	09.11.2008	100,00		RD 1.428/03	048	
020044715220	GHEORGHE, FLORIN	X9408194K	ALBACETE	03.04.2009	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020450811949	NIETO GUIJARRO, PEDRO	02049475	ALBACETE	02.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020044720264	GOMEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL	05116767	ALBACETE	04.05.2009	310,00		R1 1428/03	044	3
020450821852	BLANC PORTAS, JOSE MA.	05125534	ALBACETE	08.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020044464892	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONSUE.	05126128	ALBACETE	31.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
029450711320	MARTINEZ CUESTA, PASCUAL	05141359	ALBACETE	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020700039400	SANCHEZ PANADERO, MARIA J.	05145600	ALBACETE	26.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020700039412	SANCHEZ PANADERO, MARIA J.	05145600	ALBACETE	26.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020450775349	SIMON PIQUERAS, JOSE LUIS	05164579	ALBACETE	04.04.2009	150,00		RD 1.428/03	048	2
020700040633	LOPEZ GARRIDO, JOSE CARLOS	05166736	ALBACETE	30.04.2009	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
029450744506	RAMIREZ MARTINEZ, JOSE MANU.	05198456	ALBACETE	13.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450834494	HIDALGO PEREZ, ANGEL LUIS	05198821	ALBACETE	16.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020700040645	RAMIRO DEFEZ, EVANGELINA	07538280	ALBACETE	30.04.2009	450,00		RD 2.822/98	010.1	
029450693500	GOMEZ CALDERON, MARIA CORPU.	07543373	ALBACETE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450705707	GONZALEZ VIGUERAS, JOSE MAR.	07545587	ALBACETE	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450693419	SAEZ MARTINEZ, MANUEL	07547164	ALBACETE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450824658	ALFARO BERRUGA, MANUELA	07557887	ALBACETE	10.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020700026144	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	05159888	ALBACETE	30.03.2009	60,00		RD 1.428/03	009.1	
020700044298	FERNANDEZ BERMUDEZ, LUIS	07565955	ALBACETE	08.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4	
020450718330	GUERRA PRIETO, MARIA F.	19838561	ALBACETE	14.02.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450800198	ARTEAGA PEREZ, SOLEDAD	33884451	ALBACETE	20.04.2009			RD 1.428/03	052	(1)
020700044286	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FATIMA	41457590	ALBACETE	08.05.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020450705049	FRESNEDA ORTIZ, ISIDRO JULIO	44376335	ALBACETE	22.01.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020700042824	GARCIA MOROTE, MIGUEL ANGEL	44381495	ALBACETE	05.05.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020044837350	GONZALEZ SIMARRO, JOSE ANGEL	44399310	ALBACETE	11.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4	
020450796067	MARIJUAN SAHUQUILLO, VERONI.	47065421	ALBACETE	18.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450824221	CASCALES GARCIA, JOSE LUIS	47073185	ALBACETE	08.05.2009	150,00		RD 1.428/03	048	2
020044602838	RUBIO GARCIA, ANDREA	47075160	ALBACETE	07.12.2008	90,00		RD 1.428/03	090.1	
029450721944	GONZALEZ MACIA, FRANCISCO J.	47077823	ALBACETE	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044474186	GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO J.	47086881	ALBACETE	05.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
020700040335	GARCIA ALARCON, FRANCISCO	47093440	ALBACETE	29.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020700040323	GARCIA ALARCON, FRANCISCO	47093440	ALBACETE	29.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020450768849	ALFARO GARCIA, OSCAR	50436398	ALBACETE	28.03.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020044472979	TORRES GONZALEZ, JOSE MANUEL	75752189	ALBACETE	20.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4	
020450848626	CALZADOS CASTILLO, S.L.	B02022598	ALMANSÁ	04.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450696470	SANCHEZ SEVILLA, JOSE JULIA	05167769	ALMANSÁ	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450845352	ZORO A GISPERT, EMILIO	07562451	ALMANSÁ	01.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020700043610	DE LA VARA GARCIA, ASENSIO	47084020	BARRAX	08.05.2009	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020044722534	MONTVILAS, MINDAUGAS	X4802309R	CASAS IBAÑEZ	03.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020044166492	LUCIAN, AGIGHIOLEANU	X8342857K	CENIZATE	16.05.2009	150,00		RD 2.822/98	021.1	
020044166509	LUCIAN, AGIGHIOLEANU	X8342857K	CENIZATE	16.05.2009	150,00		RD 2.822/98	021.2	
029450695003	ALFARO BLEDA, SALVADOR	47056164	CHINCHILLA M. ARAGON	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044844100	PEREZ SAEZ, ANTONIO	74481446	FUENTE ALAMO	18.03.2009	90,00		RD 2.822/98	049.1	
020450809153	RENT HELLIN, S.L.	B02417863	HELLIN	28.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450832151	RENT HELLIN, S.L.	B02417863	HELLIN	19.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450799585	BRICEAG, MARIUS CRISTINEL	NO CONSTA	HELLIN	21.04.2009	140,00		RD 1.428/03	048	
020044788557	TAMIMI, BOUZEKRI	X0981891K	HELLIN	10.03.2009			RD 1.428/03	094.2	(1)
020044727416	LEON VACA, CARMELA	X5359446D	HELLIN	25.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020700034013	SARIR, KEBIR	X5478271Q	HELLIN	19.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2	
020044726590	FERNANDEZ SILES, YONY	X6392479C	HELLIN	02.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044726771	ROMERO DE ANTELO, MARLENE	X6670850E	HELLIN	13.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020044736284	BICHRI, SAID	X6848496Q	HELLIN	25.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044430183	PATIÑO SUAREZ, FREDDY RICAR.	X7052924C	HELLIN	15.05.2008	90,00		RD 1.428/03	090.1	
020044727404	PRECIOSO LOPEZ, FCO. DANIEL	05075519	HELLIN	25.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
020044646647	GONZALEZ OLIVA, ANTONIO	52752534	HELLIN	23.03.2009	60,00		RD 1.428/03	015.6	
020600028027	VARGAS RUIZ, JUAN FRANCISCO	52753062	HELLIN	28.04.2009	200,00		RD 1.428/03	048	3
020044431308	MORENO SANTIAGO, FRANCISCO	53140801	HELLIN	15.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020450844189	CIFUENTES LABORDA, AGUSTIN	53143323	HELLIN	31.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020044644560	ESPARCIA SANCHEZ, JOSE	74476963	HELLIN	03.02.2009	150,00		RD 1.428/03	117.4	3
020700039760	VALERO MARTINEZ, JUAN ANTON.	22442863	ISSO	28.04.2009	310,00		RD 2.822/98	032.3	
020404301624	TOMA, ADRIAN	X7996470Z	LA GINETA	20.03.2009	140,00		RD 1.428/03	052	2
020044783359	GHEORGHE, IGNA	X3066421S	LA RODA	17.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Protos.	Req.
020044783560	GHEORGHE, IGNA	X3066421S	LA RODA	17.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450804878	ISOPEL, DANIELA	X4461131M	LA RODA	25.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450752564	RUIZ OTERO, FRANCISCO	43398691	LA RODA	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020700047160	ARIAS LIRANZO, FIORDALIZA	X5988476N	MONTEALEGRE CASTILLO	15.05.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450641894	ALVAREZ SANCHEZ, JOSE LUIS	46677257	RIOPAR	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020700042204	MARTINEZ MIRANDA, MARIO	53142983	SOCOVOS	01.05.2009			RD 1.428/03	090.1		(1)
029450710028	PANADERO DENIA, S.L.	B02180016	TARAZONA DE MANCHA	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044849431	HERRADOR REGAL, JAVIER	24364695	TARAZONA DE MANCHA	11.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
029044645018	FERNANDEZ NAVARRO, JUAN JOSE	21990250	TOBARRA	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020700043622	SAN BARTOLOME BALLESTEROS	47073310	VILLALGORDO JUCAR	05.05.2009	150,00		RD 1.428/03	117.1		
020450837306	VOLOCHIY, MYKOLA	X3870378F	VILLARROBLEDO	20.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029404212829	NAVARRO PARRON, ANTONIO	44387788	VILLARROBLEDO	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020404218435	MONTORO RODRIGUEZ, MA. TERES.	73645893	VILLARROBLEDO	25.03.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020404194546	MARQUEZ TENEDOR, FCO. JAVIER	07470158	VILLAVEVERDE GUADALIMAR	26.03.2009			RD 1.428/03	052		(1)
020044779880	JITARU, VASILE	X7057423B	VIVEROS	27.04.2009			RD 1.428/03	167		(1)
020044549253	PANELES AISLANTES SPANCRET	A35467000	CIEVAS DEL ALMANZORA	13.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450694242	BRATU, SORIN	X2799809L	LAS NORIAS DE DAZA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450729049	VARGAS FERNANDEZ, P.	27507189	VICAR	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450687225	GUERRERO VERA, STELLA	X2740038W	AVILA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450844270	CARRERA GARROSA, PATRICIA	70805905	AVILA	31.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450845250	FLORES SANDOVAL, MARIA PILAR	07554405	BEGUES	02.06.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450847622	BENS PANORAMICS, S.L.	B63120455	EL PRAT DE LLOBREGAT	02.06.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450821992	MORA FLORIT, RAMON	77296974	GAVA	08.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
029450714642	SISTEMAS ESTRATEGICOS DE R.	B61273843	S. ANDREU LLAVANERES	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450717453	ARTACHO TELLADO, FRANCISCO	21415978	S. COLOMA GRAMENET	10.02.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020600030708	GONZALEZ VEGANZONES, SANTIA.	12377176	BILBAO	04.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020404180390	CELULOSAS DE EUZKADI, S.L.	B95129045	GUEÑES	23.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450790776	PIRIETO RAMIREZ, RAMON	74141444	MUNGIA	15.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450823903	VITORES BUGALLO, CRISTINA	45620960	UGAO-MIRABALLES	09.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450818439	NAVARRO RISTORI, BERNARDO	31394470	CHICLANA DE LA FTRA.	01.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450764110	FARIAS, ROBERTO RAMON	X3712786B	PLASENCIA	02.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450821840	ARCILA FERNANDEZ, LUIS A.	30500754	FUENTE PALMERA	08.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
029450692373	MARINEL, GRIGORAS	X6808797S	ALCAZAR DE SAN JUAN	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020700026120	TOMELLOSO URBANA, S.L.U.	B13398037	TOMELLOSO	30.03.2009	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020450770595	LOPEZ MORALES, ELADIO	06137614	TOMELLOSO	05.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450805755	ALVAREZ FABREGAT, MARIA LIDIA	18976131	BENICASIM	26.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450846630	PEREZ PARRA, CLEMENTE	73354575	BURRIANA	29.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450753120	KAMEL, SALHI	X2218980D	VILA REAL	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450705124	BIDIREL, DUMMRU	X8781215E	CASAS FERNANDO ALONSO	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450836429	HERNANDEZ IZQUIERDO, JAVIER	04604960	CUENCA	15.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020044752472	DISTRIBUCIONES FRIGORIFICAS	B16232373	MOTILLA DEL PALANCAR	09.02.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450714216	PEREZ DAUDIA, JOAQUIN	75563765	QUINTANAR DEL REY	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450713443	ELAID AZZI, BRAHIM	X4678832B	SAN CLEMENTE	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450826461	CLAUDIOU RECE, IONEL	X6586351W	SAN CLEMENTE	11.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450682463	COZAR CHINCHILLA, BENITO	26436329	LLORET DE MAR	21.12.2008	100,00		RD 1.428/03	048		
020450784491	RIBAS BARBE, JOSEFA	40283412	EDIFICIO MINERVA I	04.04.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020404180456	HINOJOSA FABREGA, JOSE	40316703	SALT	24.04.2009			RD 1.428/03	052		(1)
029450685496	CODONYER RUIZ, OSCAR	38135584	SANT FELIU DE GUIXOLS	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450848780	GHELMECI, IOANA DANIELA	X4624702T	L' ESTARTIT	05.06.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450756673	INDALOHENARES, S.L.	B19159565	AZUQUECA DE HENARES	22.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450767997	JIMENEZ MOYA, PEDRO MANUEL	03079065	GUADALAJARA	24.03.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450693572	ANDRES REYES, JUAN CARLOS	00789028	BIERGE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020600027280	ROMERO VARGAS, MANUEL	74979992	ANDUJAR	16.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450811603	MARTIN MARTINEZ, JOSE LUIS	26233436	BAILEN	30.04.2009			RD 1.428/03	052		(1)
020700044663	JAAIOU, ACHOURA	X5324496L	JAEN	09.05.2009	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020044837337	PEREZ HERMOSO, SARA	77337831	MANCHA REAL	07.04.2009	70,00		RD 1.428/03	106.2		
029450680796	GALAN GUERRERO, MOISES	77348573	MARTOS	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450838281	BURGA YACELGA, CESAR	X6477680Y	TORRES DE ALBANCHEZ	20.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450814586	PEREZ CORNEJO, JUAN MANUEL	48539707	CASTRO DE REI	02.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450816388	FERNANDEZ DE LAS HERAS, OSCAR	09012277	ALCALA DE HENARES	01.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450821190	GONZALEZ VILLA, ANA ISABEL	07476833Q	ALCOBENDAS	07.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450822509	MONTES SUAREZ, ESTER	02542062	ALCORCON	08.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450735141	REQUENA SEGURA, OSCAR	02889166	ALGETE	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450718763	IFOSAN, S.L.	B78469061	ARANJUEZ	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450609536	SANCHEZ MALAGON, PABLO	09801892	ARANJUEZ	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450655253	MARTINEZ GARCIA, SALVADOR	70636259	ARANJUEZ	23.11.2008			RD 1.428/03	048		(1)
029403275698	HORIZON WORLDWIDE LOGISTIC	B83628008	BUSTARVIEJO	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450786359	RODRIGUEZ DE LLANOS, NURIA	70044179	CAMPO REAL	08.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450723829	DOMINGUEZ FIGUERAS, JOSE M.	52123004	CASARRUBUELOS	19.02.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
029450771674	CASAS Y VIVIENDAS GIL MART.	B80216468	COBEÑA	15.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450837288	BORISLAVOV RADOMIROV, VASIL	X6620973D	COLLADO MEDIANO	20.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450692919	DE LA CALLE VERDU, FERNANDO	42996820	COLMENAR VIEJO	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450845649	INFERRO, S.L.	B81267718	COSLADA	22.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450712037	INMOADAN, S.L.	B84871151	COSLADA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029404201418	CONST DISEÑOS URB ARQUITEC.	B84463678	EL ALAMO	19.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
029450718854	FERNANDEZ FRONTERA, CRISTINA	46935129	EL ALAMO	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044848682	AGUILAR GAMELLA, JUAN PEDRO	05386599	EL ESCORIAL	06.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450829620	PINDADO CARDONA, FERNANDO	70027230	EL ESCORIAL	15.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450692439	RODRIGUEZ MARTINEZ, FELICIA	75066209	EL MOLAR	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450834123	DIAZ ALCARAZ, FRANCISCO J.	14608682	FUENLABRADA	16.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Pros. Req.
020450832102	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	45046964	GETAFE	19.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450824099	MORANO SAINZ, FRANCISCO J.	52083802	GETAFE	08.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450826217	VANITI MODA, S.L.	B83538843	LAS ROZAS DE MADRID	11.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450839340	GL GOOD LUCK DESARROLLO, C.O.	B84628866	LAS ROZAS DE MADRID	22.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450820501	FUENTES RIQUELME, ALEXANDER	X3547513Q	LAS ROZAS DE MADRID	06.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450824129	BARADO PIQUERAS, AMPARO	22992144	LAS ROZAS DE MADRID	08.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450716596	VERDASCO GONZALEZ, MANUEL	50400954	LAS ROZAS DE MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450827982	HIDALGO ARAPACHI, ALEX	51060625	LAS ROZAS DE MADRID	12.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450818683	BARRIOS TEIXIDOR, CECILIA M.	52995943	LAS ROZAS DE MADRID	02.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450811822	DELGADO FERNANDEZ, NATALIA	53108578	LAS ROZAS DE MADRID	30.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450816868	AZOUAGHE, RACHID	X3367844T	LEGANES	01.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450815396	AZOUAGHE, RACHID	X3367844T	LEGANES	03.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450809426	MARIN LOPEZ, MARIA CRISTINA	X5198444F	LEGANES	28.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450808800	ALGUACIL GONGORA, RICARDO	51970934	LEGANES	28.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450830804	FRAILE GALAN, FRANCISCO	52092994	LEGANES	17.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450784909	RONCERO RONCERO, ALICIA	52370388	LEGANES	09.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450792300	JURADO CASILLAS, CARLOS	53445531	LEGANES	16.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450807260	WOLFRAM, S.A.	A28015774	MADRID	26.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450843392	SALEN, S.A.	A28936664	MADRID	30.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450623193	CORMAN SISTEMAS Y MONTAJES	A81208910	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450823812	B. M. ADVISERS, S.L.	B80788110	MADRID	09.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450831237	RECYCLING COMPUTER, S.L.	B82531534	MADRID	17.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450758979	RECREATIVOS TITA MRA, S.L.	B83347625	MADRID	28.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450830282	ANRUCASOL, S.L.	B84270669	MADRID	16.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450693183	DIAZ PRODENTAL, S.L.	B84275767	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450706920	MATESGO ASESORAMIENTO, S.L.	B84586221	MADRID	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450823320	ZIMMERMANN, ROBERTO MARCOS	NO CONSTA	MADRID	09.05.2009	200,00		RD 1.428/03	048	
020450741947	QUI, WEI	X2011242F	MADRID	07.03.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029404292059	WU, WENPING	X4168858Q	MADRID	25.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450698703	TIMOFEI, VALENTIN	X4291290L	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450699082	TIMOFEI, VALENTIN	X4291290L	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450844049	ZHOU, SUPING	X4875815E	MADRID	31.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450823630	BARIS, DANIEL HENDRIK	X5876496L	MADRID	09.05.2009	200,00		RD 1.428/03	048	3
020450661228	VERON, ROXANA ANABEL	X6338857B	MADRID	29.11.2008			RD 1.428/03	048	(1)
020450818415	SANCHEZ ACOSTA, WINER RUBEN	X6790076Q	MADRID	01.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450818348	BACI, EMIL CRISTIAN	X7566833V	MADRID	03.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450849217	GUO, BIQIN	X8583572H	MADRID	06.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450825055	GUO, BIQIN	X8583572H	MADRID	08.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029450698119	CIMPOIES, CORNEL	X8745877N	MADRID	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450755466	RINCON GARCIA, CELIA	00264887	MADRID	18.03.2009	200,00		RD 1.428/03	048	3
029450711185	DE LEON JUANENA, FCO. JAVIER	00268308	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450763931	AVILA SUAREZ, NICOLAS	00419041	MADRID	02.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450777656	GOMEZ DIAZ, VICENTE	00584673	MADRID	19.03.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450716304	ONRUBIA TORRALBA, CONCEPCION	01371864	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450805676	MARTIN DELGADO, JUAN JOSE	01813999	MADRID	26.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450841644	PINO CANO, OLGA	02220697	MADRID	26.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450838219	LUSILLA OLIVAN, SERGIO	02251096	MADRID	20.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020700040189	MORENO JIMENEZ, JOSE	02274070	MADRID	29.04.2009	150,00		RD 1.428/03	117.1	
020450752957	VAZQUEZ PEREZ, DANIEL	02537623	MADRID	16.03.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450773729	MENESES VASCO, MARIA DEL MA.	02607154	MADRID	07.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029450667767	LORENZO RAMOS, ARACELI	04106748	MADRID	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450713510	SANCHEZ COLLADO SANCHEZ, JU.	04847281	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450783516	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE LUIS	05204970	MADRID	30.03.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450830919	DIEGO DE BEIR, GABRIEL	05419019	MADRID	17.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450848560	MARTINEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	05426720	MADRID	04.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450811792	ALMODOVAR PEREZ, ANTONIO	05867853	MADRID	30.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450712440	LLANTADA MARTIN, MARIA D.	07223269	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450651115	BERMEJO GARCIA, JACINTO	07414582	MADRID	26.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
029450676392	MARTINEZ GARCIA, ANA	09426746	MADRID	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450744579	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN	09499292	MADRID	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450770066	GONZALEZ TUÑON, MARIA FELISA	11049439	MADRID	04.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450851327	MERIDA RUIZ, ARANZAZU	11830521	MADRID	12.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450733120	MARTIN PALOMINO, JUAN LUIS	11839632	MADRID	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450764662	DIEZ ANDINO ALONSO, MARIA R.	12716068	MADRID	30.03.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450801889	PEREZ TAMAYO, ISABEL	13099014	MADRID	23.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450796833	GARCIA NOGALES, FAUSTINO E.	17343822	MADRID	20.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020402717461	SALA CAMARENA, XAVIER	21493328	MADRID	07.12.2008	100,00		RD 1.428/03	048	
020450826710	CALAHORRO VALDIVIA, MARIA D.	25973761	MADRID	12.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450789002	CASIELLES GARCIA, JOSE A.	32036669	MADRID	05.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450815554	GARCIA CALVILLO GONZALEZ, P.	46871193	MADRID	03.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450791355	HERNANZ RAMOS, DANIEL	46876026	MADRID	09.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450663658	MOLINER GIMENEZ, CARLOS	47030135	MADRID	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450755053	MENESES MERCHAN, GREGORIO	50014392	MADRID	17.03.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2
020450845534	ALVAREZ CALVO, MARCIAL	50068624	MADRID	01.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450797278	CRUZ OÑATE, MARIA VEGA	50269566	MADRID	18.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450773626	LLORENA VILLA, ANGEL	50320347	MADRID	06.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450804260	MARTIN ZAMBONINO, JOSE	50451279	MADRID	26.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450779124	HEREDIA JUNQUER, JOSE ENRIQUE	50830396	MADRID	09.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029450698120	MENA ALVAREZ, TATIANA	50853843	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450768102	PIZARRO AMADOR, JUAN	50965453	MADRID	26.03.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Artº	Prot.	Req.
029450706153	FRANCO RAMOS, MARIA CRISTINA	50966205	MADRID	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020600023455	RODRIGUEZ HEREDIA, GONZALO	51064664	MADRID	20.04.2009	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450760310	LEAL RODRIGUEZ, ALFONSO	51326268	MADRID	23.03.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
029450711355	MOLINA OLIAS, MATIAS	51400552	MADRID	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450843409	OÑATE SANJOSE, GREGORIO	51882836	MADRID	30.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450619418	TREVIÑO ALONSO, MARIA D.	51912052	MADRID	24.10.2008	100,00		RD 1.428/03	048		
020450836442	RUESGA BELLIDO, ISRAEL	51943603	MADRID	15.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450816248	GALVEZ PLAZA, JESUS ANGEL	52973945	MADRID	01.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
029450679460	PALMA VILLAESCUSA, AVELINO	74307140	MADRID	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450833702	DEL OLMO FRESNEDA, CARLOS	53013713	ALALPARDO	15.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450843847	BENAVENTE GARCIA, RAUL	04843473	MARTIN VALDEIGLESIAS	31.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450824488	DEL PINO MUÑOZ, ANTONIO	02607248	MEJORADA DEL CAMPO	10.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450840998	DE LOS SANTOS VILLARREAL, M.	X3235738Y	MOSTOLES	24.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450706657	GARCIA SOTO, JUAN CARLOS	08813486	MOSTOLES	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450847099	IGLESIAS GARCIA, DANIEL	47490534	MOSTOLES	31.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450702100	GUERRA DE DIEGO, JORGE	47516750	MOSTOLES	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450781283	MARTINEZ LABRAÑA, HORTENSIA	02076923	NAVALCARNERO	13.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450799159	GONZALEZ PALOMAR, JOSE LUIS	07246642	PARACUELLOS JARAMA	13.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450716195	MOUALATI, FOUAD	X2158075P	PARLA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450847865	XIA, XU JUN	X2726036F	PARLA	21.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450849540	MARTINEZ GOMEZ, MARIA ANGEL	11804814	PARLA	07.06.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020600019671	LLONIS PEÑA, JOSE ANTONIO	11807111	PARLA	26.03.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450795622	LOPEZ RUBIO, PEDRO JOSE	50286399	PELAYOS DE LA PRESA	13.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450797400	CAMPO AZPIAZU, MARIA CRISTINA	07496213	POZUELO DE ALARCON	18.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450746714	LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS ISRAEL	52365274	POZUELO DE ALARCON	11.03.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450707935	SANCHEZ MULITERNO, JUAN	05094187	RIVAS VACIAMADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450840354	BALLESTEROS GONZALEZ, LUZ M.	X6746830X	RIVAS	23.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450683086	GARCIA GONZALEZ, PEDRO	02874257	SAN AGUSTIN GUADALIX	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450837574	DEL POZO RUBIO, CONCEPCION	05254377	SAN LORENZO ESCORIAL	20.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450799070	ALPIFEMA, S.L.	B78851953	SAN MARTIN DE VEGA	11.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450823459	JIMENEZ NAVAS, FRANCISCO JO.	02249754	SAN MARTIN DE VEGA	09.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450706876	COBOS DEL TORO, MANUEL	02817516	SAN SEBASTIAN REYES	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450709518	PEREZ FERNANDEZ, JOSE B.	51044206	SAN SEBASTIAN REYES	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450843471	SERRANO SERRANO, JESUS	51323781	SAN SEBASTIAN REYES	30.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450845935	SANCHO GONZALEZ MESONES, A.	51403286	SAN SEBASTIAN REYES	23.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450775489	VALERO GONZALEZ, DAVID	51423044	SAN SEBASTIAN REYES	05.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450818427	LOPEZ DUEÑAS, JESUS	02851499	TALAMANCA DEL JARAMA	01.05.2009	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450830397	CIPRIAN BARAN, CONSTANTIN	X7140056M	TORREJON DE ARDOZ	16.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450712790	LIUZZI JACQUET, ADOLFO RAMO	X6755524X	TORRELAGUNA	07.02.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450831122	CADIerno TORRES, DAVID	02894287	TORRELODONES	17.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450751936	ALBALATE CALVO, ANA MARIA	36976926	TORRELODONES	26.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450698960	ESCRIBA CASAS, FRANCISCO J.	50540367	TORRELODONES	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450831493	PORTABALES CANDELA, OSCAR	51072253	TRES CANTOS	18.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450808896	PAZOS VILLAS, ISOLINO	51648828	TRES CANTOS	28.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020600022360	TABASCO CABEZAS, ANTONIO A.	52385652	TRES CANTOS	10.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450828779	JIMENO MORENO, MA. ISABEL	75671728	TRES CANTOS	13.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450843616	ROJAS JARONES, MIGUEL	02240672	VALDEMORO	31.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450851236	SAFIN ASESORES, S.L.	B83044503	VILLANUEVA DE CAÑADA	12.06.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450789038	MUÑOZ GARCIA, MARIA DOLORES	03841845	VILLANUEVA DE CAÑADA	05.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
029450713753	LLOYD, WASHINGTON	X7922340J	VILLAVICIOSA DE ODON	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450844050	MONTERO MANZANO, MA. DEL PIL.	01386746	VILLAVICIOSA DE ODON	31.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450730688	CUBIERTAS PELLICER, S.L.	B30488167	ALCANTARILLA	24.02.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450789907	DODERO FERNANDEZ, IBAI	48451505	ALGUAZAS	14.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450686038	URBANIZADORA RDAL CAÑADA M.	B73215196	CALASPARRA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450821270	AGRUPACION EUROPEA LOS PAL.	B30737266	CARTAGENA	07.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450824877	SAIDI, MOHAMMED	X8913527K	CARTAGENA	10.05.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029450686099	MARTINEZ ACOSTA, JUAN	22916466	CARTAGENA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450835644	LAIZ FERNANDEZ, ANA BELEN	22995008	CARTAGENA	18.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450733756	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO	23019480	CARTAGENA	25.02.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450773950	CARDOSO RUBIO, FRANCISCO A.	23035590	BARRIO PERAL CARTA	04.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450823617	PAJE MANZANEQUE, IVAN	04844261	PLAYA HONDA	09.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450747350	MARTINEZ ABELLAN, MIRIAM	48418565	CIEZA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450726929	SPINKS, JANE LOUISE	X8490094N	FUENTE ALAMO	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044788429	ESCALERAS, KLEVER LUIS	X4315840M	JUMILLA	11.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450724090	GRANERO DECIMAL, S.L.	B73061277	LORCA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020600023418	DEBBOUZ, FATIHA	X6481468E	LOS ALCAZARES	14.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450661510	TRANSPORTES MEDINA ORTEGA	B30104079	MOLINA DE SEGURA	31.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450703980	EPURAN, LUCIAN SURAJ	X8269392H	MOLINA DE SEGURA	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020404218332	ORTIGOSA MARTINEZ, MARIA J.	29058018	MOLINA DE SEGURA	15.03.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450799895	FERNANDEZ BERNAL, FRANCISCO	29062673	MOLINA DE SEGURA	21.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020450801646	SANCHEZ GARCIA, ROSARIO	48397444	MOLINA DE SEGURA	23.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450809487	GARCIA MARTINEZ, BEGOÑA	48446360	RIBERA DE MOLINA	29.04.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450826450	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	MURCIA	11.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
020450828433	RODRIGUEZ RAMOS, JAVIER IVAN	X3685757F	MURCIA	13.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)
029450723539	MHANNI, MOHAMED	X3895373R	MURCIA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450726796	PILA FLORES, WILSON GEOVANN	X6295354R	MURCIA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044705056	ALONSO FERNANDEZ, ANGUSTIAS	04535584	MURCIA	22.03.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450774187	HORTIGUELA ANDRES, FERNANDO	16289414	MURCIA	06.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048		
020600027990	PEREZ SUSO INFANTE, JOSE LUIS	21487740	MURCIA	28.04.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450837100	SERRANO LORENTE, JOSE	27447662	MURCIA	19.05.2009			RD 1.428/03	048		(1)

Expte.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Pros. Req.
020450735510	MARTINEZ PEREZ, MARIA DOLOR.	27474949	MURCIA	28.02.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450828883	GONZALEZ PORTILLO, ANA	48396304	MURCIA	13.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450821050	NAVARRO MORENO, DAVID ALFON.	48507568	MURCIA	06.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450652168	PEREZ PARRAGA, BERNARDO MAR.	74343626	MURCIA	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450820872	ESCAMEZ IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	48498028	EL PALMAR MURCIA	06.05.2009	140,00		RD 1.428/03	048	2
029450729700	NUÑEZ ESPINOSA, VICTOR	45091696	LA ARBOLEJA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450587474	HITEA HIDRAULICA DE INTEGR.	B30568273	SAN GINES	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450782635	GASPAR MANTENIMIENTO INDUS.	B30423289	PUERTO LUMBRERAS	27.03.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450712256	GARRIDO GARCIA, FERNANDO JO.	44256652	STGO. RIBERA SAN JA.	25.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
020700041005	VAZQUEZ HERNANDEZ, ANDRES	50782308	STGO. RIBERA SAN JA.	01.05.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020450813223	RUIZ HERNANDEZ, DANIEL	34812815	SAN PEDRO PINATAR	03.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450727235	BUSTAMANTE JIMENEZ, JUAN F.	44397412	SANTOMERA	23.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044639072	MARTINEZ RUBIO, SALVADOR	74416476	TOTANA	08.01.2009	450,00		RD 1.428/03	039.4	
020450671866	HERNANDEZ BELLOT, ANDRES	74333798	YECLA	07.12.2008	100,00		RD 1.428/03	048	
029450695301	SALAZAR SALGUERO, FERNANDO	52619303	SAN MARTIN DE ANES	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450781635	FRUTOS MARIN, JOSEFA	74304526	PALMA MALLORCA	22.03.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450626753	DIAZ CALDERON, TATIANA	76128518	PALMA MALLORCA	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450785884	FRANCISCO RAPADO, JULIO CES	71622050	VIGO	12.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450658780	PEREZ MARTINEZ, JOSE ALBERTO	13760323	SANTANDER	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450804210	CORDOVA SANCHEZ, JAMES LOUI	06570422	SANTA MARTA TORMES	26.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020450788885	ALVAREZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	34032830	ALCALA DE GUADAIRA	01.04.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
029450702380	JIMENEZ CAPEL, JOSE LUIS	03452544	EL ESPINAR	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020600030680	EL CHERIF, BENJAA	X6357565C	RIAZA	04.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450724696	FERNANDEZ AGEA, ROSA MARIA	77782639	VALLS	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450832011	AERO HOBBY AVIACION DEPORT.	B45234333	CASARRUBIOS MONTE	18.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450712335	FERNANDEZ MATEOS, LUIS MIGU.	47515454	CASARRUBIOS MONTE	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020600030046	CRiado MEDINA, MARIA JOSEFA	50703622	URB CALYPO	02.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450695374	POLICLINICA PRAXIS, S.L.	B45224821	TOLEDO	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450848791	RENAULT RETAIL GROUP VALEN.	NO CONSTA	ALQUAS	04.06.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029403275868	LEON SIERRA, ROBERTO	22574193	ALBAL	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450832930	BORT TORRIJOS, MA. D.	73775300	ALBAL	15.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450840226	PLA SANCHIS, TOMAS	20830552	ALGEMESI	23.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020700052064	MIHAI, SIMONA	X6885495P	ALZIRA	27.05.2009	150,00		RD 2.822/98	012	
020450840688	SANCHIS FAYOS, RAFAEL	20763997	ALZIRA	24.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450718015	MARTIN RODRIGUEZ, JUAN A.	51056188	BURJASSOT	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450840731	BEKADDOUS, BENAUDA	X1167793Z	GANDIA	24.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450840445	TORREGROSA SEGURA, ROSA MAR.	19982081	GANDIA	24.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450838529	AGUIRRE GARCIA, RAFAEL	24324588	CAMPO OLIVAR GODEL	21.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020450811238	ALTERN ENERG DEL MEDITERRA.	B97435077	ONTINYENT	30.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450692269	GROUT, SHIRLEY MARGARET	X3720470J	ONTINYENT	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450847002	SANCHEZ CARREÑO, MIGUEL	07562541	PATERNA	30.05.2009			RD 1.428/03	048	(1)
029450715798	CAMACHO CALERO, SAID	47091169	QUART DE POBLET	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020044549721	GARCIA PEREZ, EDUARDO	33813088	REQUENA	21.04.2009	150,00		RD 2.822/98	010.1	
029450690352	FERNANDEZ ALVARO, MARIA I.	22530443	SEDAVI	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
029450682240	NASUPAN, S.L.	B97604243	VALENCIA	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450796092	BEAJ, ABDELMOUNAIME	X3113118E	VALENCIA	18.04.2009			RD 1.428/03	048	(1)
020600028842	GARAY PESET, RAFAEL	19886672	VALENCIA	17.04.2009			RD 1.428/03	052	(1)
029450689994	LINARES FERRAN, LUIS MANUEL	29186526	VALENCIA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
020450819857	LAVADO ROMERO, FRANCISCA A.	44862177	VALENCIA	05.05.2009	100,00		RD 1.428/03	048	
020044160581	MADRAS, BADR	X3126494N	XATIVA	06.04.2009	90,00		RD 2.822/98	049.1	
029450730374	CONCA BIOSCA, CONCEPCION	20420359	XATIVA	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	

Albacete a 17 de febrero de 2009.–Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •19.758•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

ANUNCIO

Visto: El acta de fecha 22/07/2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias de panadería", código 02-0017-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia

de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar las modificaciones del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias de Panadería", en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

RV: Corrección de errores C.C. panadería.

Artículo 1.

Ámbito funcional y territorial

El presente convenio regulará las relaciones laborales entre las empresas dedicadas a la industria de panadería y el personal que en ellas presta sus servicios, tanto en los centros de trabajo donde se elaboren sus productos

como en aquellos dedicados a la venta de los mismos, por el contrario no serán de aplicación por todas aquellas empresas que solo dediquen su actividad a la venta de productos. El convenio afectará a todo el territorio de Albacete y su provincia.

Albacete, 29 de julio de 2009.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•21.021•

Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete ANUNCIO

Resolución de 3 de agosto de 2009 de la Secretaría General Técnica por la que se resuelve la información pública del expediente expropiatorio: "Proyecto modificado número 1 de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Fuente-Álamo y Montealegre del Castillo (Albacete)". Expediente: AD-AB-09-002.

Mediante Resolución de 10 de junio de 2009, publicada en el *D.O.C.M.* de 24 de junio de 2009 y en el *B.O.P.* de Albacete de 6 de julio de 2009, esta Secretaría General Técnica ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el período de información pública en materia de expropiaciones a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.– Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuada en los artículos 17, 18 y 19

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

2º.– Que conforme a dicho trámite y a propuesta de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación y dado que no han sido presentadas alegaciones al mismo,

Acuerdo

Resolver el expediente de información pública, con el trazado de colectores y ubicación de las estaciones depuradoras contenido en el proyecto aprobado técnicamente para su información pública, de la obra "Proyecto modificado número 1 de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Fuente-Álamo y Montealegre del Castillo (Albacete)". Expediente: AD AB-09-002.

Toledo, 3 de agosto de 2009.–La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel.

•21.188•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Obras. (090032187)

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Depósito agua potable (COH).

b) Plan: 2009.

c) Anualidad: 2009.

d) Ubicación: Aguas Nuevas.

e) Tipo de contrato: Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudica-

ción.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado S/P.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2009

b) Contratista: Eiffage Energía, S.L.U.

c) Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 229.000,00 €.

6. Garantía definitiva: 9.870,69 €.

7. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/perfil-decontratante>

Albacete, 6 de agosto de 2009.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•21.052•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria

contra Martínez Sánchez Pedro Jesús, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en

su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 306,04 euros, se ha dictado el siguiente:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3063533, expediente de subasta 12009122, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Martínez Sánchez Pedro Jesús y con NIF/CIF/NIE 05160782L, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Martínez Sánchez Pedro Jesús, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 2009, a las 09:30, horas, en la sala de subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 9.500,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratiosos y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayun-tamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 8502FJN Citroën C4 HDI 10. En Albacete a 4 de agosto de 2009.-El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 8502FJN Citroën C4 HDI 10

- No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 9.500,00 euros.

Tipo subasta: 9.500,00 euros. se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratiosos, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 11 de agosto de 2009.-El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Moreno Bustamante Valentín, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 3.288,53 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3051952, expediente de subasta 12009118, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Moreno Bustamante Valentín y con NIF/CIF/NIE 03865674H, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Moreno Bustamante Valentín, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1.ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 3.007,15 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. En Albacete, a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo.”

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana: 1/2 mitad proindiviso finca urbana, vivienda de planta baja y planta alta a cámaras. Casa en calle Mayor número seis de Pozocañada. Tiene una superficie construida de sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle Mayor; derecha, Acatonica Fajardo; izquierda, José Cabañero Tárraga; y fondo, José Cabañero Tárraga. Su referencia catastral es 6100703XH0960S0001AT. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Albacete, sección 2.ª, Tomo 1544, Libro 197, folio 118, alta 3, número de finca 11917, a nombre de Valentín Moreno Bustamante el 50 % del pleno dominio y María Cortes Arroyo Huertas el 50 % del pleno dominio.

Valor por tasación.(valoración): 6.892,30.

Tipo subasta: 3.007,15. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

– Hipoteca con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior

al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Murcia González José Antonio, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.552,27 euros, se ha dictado el siguiente:

“Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3051968, expediente de subasta 12009119, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Murcia González José Antonio y con NIF/CIF/NIE 05199329H, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles en cuanto a la Posición jurídica embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Murcia González José Antonio, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1.ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 2.552,27 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: 9040CVZ Renault Megane Scenic. En Albacete, a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 9040CVZ Renault Megane Scenic.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•20.792•

pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 4.758,00 euros.

Tipo subasta: 2.552,27 euros, se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

– Reserva de dominio de Renault Financiaciones, S.A.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a

la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •20.971•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Tébar Martínez Carlos, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 315,56 euros, se ha dictado el siguiente:

“Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3056521, expediente de subasta 12009120, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Tébar Martínez Carlos y con NIF/CIF/NIE 07566044X, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Tébar Martínez Carlos, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1.ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 1.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: AB8092P Volvo 4641563131. En Albacete, a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: AB8092P Volvo 4641563131.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 1.000,00 euros.

Tipo subasta: 1.000,00 euros se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/ el/ los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete,

Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar

directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •20.970•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Sánchez Fernández Juana Rosa, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.428,88 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3024059, expediente de subasta 12009116, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Sánchez Fernández Juana Rosa y con NIF/CIF/NIE 05105032K, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Sánchez Fernández Juana Rosa, para cuyo acto se señala el día 16 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1.ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 28.377,33 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratarios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la

web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. En Albacete, a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo."

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Ciudad de Albacete, edificio situado en la calle Carmelitas, números cuatro y seis. Finca especial resultante de la agrupación de las fincas especiales números cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco: Local en planta de trasteros o cubierta del edificio, con acceso por los portales números cuatro y seis de la calle Carmelitas. Comprende una superficie útil de treinta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Referencia catastral n.º 7567102WJ9176F0045YP. Registro de la Propiedad n.º 1, libro 538, sección 3.ª, folio 054, finca 36.813, inscripción 2.ª, a favor de doña Juana Rosa Sánchez Fernández y don Juan Sánchez Martínez, para su sociedad de gananciales.

Valor por tasación (valoración): 28.377,33.

Tipo subasta: 28.377,33. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual pide efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para

aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •20.967•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Omén Carlos Andrés, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 366,01 euros, se ha dictado el siguiente:

“Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3070219, expediente de subasta 12009115, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Omén Carlos Andrés y con NIF/CIF/NIE X4889286S, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Omén Carlos Andrés, para cuyo acto se señala el día 16 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 301,84 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta: Vehículo matrícula: B4705UV Seat Córdoba 4P 1.6 5V. En Albacete, a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo matrícula: B4705UV Seat Córdoba 4P 1.6 5V.

– Dicho vehículo se encuentra depositado en los Talleres de la Excm. Diputación Provincial de Albacete en Campollano, a disposición de todos los interesados

en el mismo.

Valor por tasación (valoración): 1.000,00 euros.

Tipo subasta: 301,84 euros, se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/ el/los bienes objeto de subasta.

– Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

* Embargo de la T.G. de la Seguridad Social por un importe de 698,16 €.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratiosos, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•20.966•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Segovia Lajara Ezequiel, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 16.385,34 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3066614, expediente de subasta 12009117, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Segovia Lajara Ezequiel y con NIF/CIF/NIE 05195955W, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Segovia Lajara Ezequiel, para cuyo acto se señala el día 16 de noviembre de 2009, a

las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1.^a de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 51.859,02 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la

web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. En Albacete, a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo.”

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana: Trastero, sita en Santiago 0031 E 05 001 Albacete, sección 4, n.º de finca 16037, superficie útil 38,64 m²; superficie construida 52,26 m². Cuota 7/93, orden 6, referencia catastral: 8377406WJ9187E0006XK; Titular: Segovia Lajara Ezequiel 100 % del pleno dominio con carácter privativo; tomo 1802, libro 234, folio 43, alta 2.

Valor por tasación.(valoración): 80.020,70.

Tipo subasta: 51.859,02. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

1.º Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante “BANCAJA”.

2.º Embargos A y B de la Comunidad de Propietarios calle Santiago 31 de Albacete.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso; habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 17204 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igualo superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•20.968•

Don Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Toledo Gómez Antonio, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de

1.552,94 euros, se ha dictado el siguiente:

“Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 3063196, expediente de subasta 12009121, instruido por la Zona Albacete, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Toledo Gómez Antonio y con NIF/CIF/NIE 05122568P, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General

de Recaudación,

Acuerdo la celebración de subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Toledo Gómez Antonio, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1.ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 4.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la web <http://www.dipualba.es/oar/subastas>. Descripción del bien objeto de subasta:

Vehículo matrícula: 8754DKH Citroën C3 HDI 70 Furio. En Albacete a 4 de agosto de 2009. El Tesorero del Organismo.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: 8754DKH Citroën C3 HDI 70 Furio.

– No ha sido posible la aprehensión material del vehículo, sobre el que se mantiene la titularidad del sujeto pasivo, a quien se le ha notificado su nombramiento como depositario.

Valor por tasación (valoración): 4.000,00 euros .

Tipo subasta: 4.000,00 euros, se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/ los bienes objeto de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder

licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina Recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a 10 previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

– Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 6 de agosto de 2009.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Resolución del Consorcio de Servicios Sociales por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios. (PRV09-009).

- 1.- Entidad adjudicataria.
 - a. Organismo: 02102-Consorcio de Servicios Sociales.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c. Nº de expediente: PRV. 9/09.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a. Descripción del objeto: Selección de Mutua para cubrir contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - b. Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto del contrato.
 - a. Total (incluido I.V.A.): No procede, ya que este contrato no tiene naturaleza administrativa.
- 5.- Garantía provisional: No se exige.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a. Entidad: Consorcio de Servicios Sociales.
 - b. Domicilio: Paseo de la Cuba, 15, 2º.
 - c. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 - d. Teléfono: 967524360.
 - e. Telefax: 967219731.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a. Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):
 - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 64.1.a y 67.a de la Ley 30/2007 de 30 de junio de Contratos del Sector Público.
 - 8.- Criterios.
 - a. Otros: El detalle de la ponderación de estos criterios se concreta en el cuadro resumen unido al pliego de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 14 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b. Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Paseo de la Cuba, 15, 2º.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02005.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

1. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio: 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e. Admisión de variantes: No.

10.- Apertura de ofertas.

a. Entidad: Consorcio de Servicios Sociales.

b. Domicilio: Paseo de la Libertad, 5.

c. Localidad: Albacete.

d. Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e. Hora: 12:00.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.dipualba.es.

Albacete, 3 de agosto de 2009.-El Presidente del Consorcio, ilegible.

•21.227•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 2009 acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

Primero: Modificar la oferta de empleo público de 2005, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2005 (publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete nº 140 de fecha 30 de noviembre de 2005), de la manera siguiente:

· Suprimir una plaza de Técnico en Drogodependencias por reincorporación de un trabajador de la misma categoría, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de marzo de 2009.

· Suprimir una plaza de Técnico Superior, en cumplimiento de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de fecha 5 de diciembre de 2008 y acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de mayo de 2009.

· Suprimir una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada, de carácter laboral-fijo, debiendo ser ofertada como de Auxiliar de Administración General a jornada completa y reservada a personal funcionario de carrera, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de junio de 2009, en la próxima oferta de empleo público que se celebre.

Segundo: Modificar la oferta de empleo público de 2006, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2006 (publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete nº 44 de fecha 16 de abril de 2007), en el sentido de suprimir una plaza de Maestro de Oficios, ya que ésta fue amortizada por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2008.

Tercero: Modificar la oferta de empleo público de 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2009 (publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete nº 68 de fecha 15 de junio de 2009), en los siguientes términos:

- Supresión de una de las plazas de Conserje-Mantenedor/a de Edificios ofertadas, debiendo figurar cinco y no seis, ya que ésta ya había sido incluida en la oferta de empleo público de 2005.

- Inclusión de una plaza de Operario de Oficios (Matadero Municipal), omitida por error y que había quedado desierta tras la celebración de la oferta de empleo público de 2004.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía nº 4933/2009, de 6 de agosto, se dispuso autorizar, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se detallan, derivadas de las ofertas de empleo público para 2005, 2006, 2007 y 2009, su celebración en un único proceso selectivo para cada grupo de plazas, independientemente del sistema de acceso y oferta de empleo a la que pertenezcan, manteniendo su individualidad y autonomía de expediente en cuanto lo demás:

Denominación plaza	Oferta de empleo				Total
	2005	2006	2007	2009	
Administrativo de Administración General	2	3		1	6
Agente Cultural				1	1
Agente de Igualdad				1	1
Analista Programador de Proceso de Datos				1	1
Asistente Social	1		2	8	11
Auxiliar de Administración General	8	3	6	8	25
Ayudante Matarife			1	1	2
Ayudante de Oficios (Electricidad)			1		1
Conductor Mecánico	1				1
Conductor/a-Mecánico de Grúa				1	1
Conserje Mantenedor de Edificios Municipales	2	2	2	5	11
Conserje-Limpiador/a de Dependencias				2	2
Delineante				1	1
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos				2	2
Inspector Fiscal	1				1
Letrado/a				1	1
Limpiador/a	3			3	6
Limpiador/a (Discapacidad intelectual)			1		1
Músico de Banda	1	3	3		7
Oficial de la Policía Local				3	3
Oficial de Mantenimiento (Parque Móvil)		1			1
Oficial de Oficios (Carpintería)				1	1
Oficial de Oficios (Electricidad)		3		3	6
Oficial de Oficios (Mantenimiento)		1			1
Oficial de Oficios (Matarife)				2	2
Oficial de Oficios (Pintura)				1	1
Operario de Oficios (Arquitectura y Obras)				1	1
Operario de Oficios (jardinería)	2				2
Operario de Oficios (Matadero)				1	1
Personal de Servicios Domésticos		1		3	4
Policía de la Policía Local				10	10
Subinspector de la Policía Local				2	2
Técnico Auxiliar (Abastos)	1				1
Técnico de Administración General		1		1	2
Técnico Medio (Dir. C. Solidaridad)	1				1
Técnico Medio (Jardinero Mayor)		1			1
Técnico Medio (Jef. Unidad Téc. Nóminas)	1				1
Técnico Superior (Laboratorio)			1		1
Albacete, 7 de agosto de 2009.–La Alcaldía Acctal., Antonio Martínez Martínez.					•21.087•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en sesión plenaria de 31 de julio de 2009, se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días

para la presentación de reclamaciones y sugerencias, si a ellas hubiera lugar, transcurrido dicho plazo, si no las hubiere, la modificación se elevara a definitiva.

Almansa a 10 de agosto de 2009.–El Alcalde Acctal., José Luis Teruel Cabral. •21.157•

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de fecha 30 de julio de 2009, se declara desierto el procedimiento de adjudicación para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Almansa al no resultar conveniente a los intereses municipales ninguna

de las proposiciones presentadas, quedando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En Almansa a 10 de agosto de 2009.–El Alcalde, ilegible.

•21.254•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2009, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interno de la Ludoteca Municipal de Barrax.

Lo que se hace público, a los efectos de lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiendo a información pública la referida Ordenanza, para que por plazo de treinta días los interesados, en trámite de

audiencia, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que, durante el referido plazo, no se presentare ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Barrax a 12 de agosto de 2009.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•21.149•

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de agosto de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público todo el expediente y la documentación preceptiva

durante quince días hábiles, para que se puedan presentar todas las alegaciones y reclamaciones que se estimen por los interesados.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo anterior no se presentase ninguna reclamación o alegación.

Barrax a 12 de agosto de 2009.–La Alcaldesa-Presidenta, Josefina Navarrete Pérez.

•21.148•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Resolución del Ayuntamiento de Caudete (Albacete) por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministros. (2009000004)

1. Entidad adjudicataria.

a. Organismo: 02025 – Ayuntamiento de Caudete.

b. Nº de expediente: 4.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Suministros destinados a la renovación parcial del alumbrado público del municipio de Caudete (Albacete).

b. Ubicación: Caudete.

c. Tipo de contrato: Suministros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 182.689,73 €.

5. Adjudicación.

a. Fecha: 10 de agosto de 2009.

b. Contratista: Electricidad Ferysan, S.A.

c. Importe de adjudicación (incluido I.V.A.): 110.566,01 euros.

6. Garantía definitiva: 4.765,78 €.

7. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.caudete.es/seccion.asp?idseccion=8038>

Caudete, 10 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•21.080•

Resolución del Ayuntamiento de Caudete (Albacete) de fecha 29 de julio de 2009, por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este M.I. Ayuntamiento de Caudete, Escala Básica, en la categoría de Oficial (Cabo).

Mediante Resolución del Alcalde Accidental, don Juan Gracia Francés número 380, de 29 de julio de 2009, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera

de don Juan Albertos Marco, con D.N.I. nº 77.573.800-K, funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este M.I. Ayuntamiento de Caudete, Escala Básica, en la categoría de Oficial (Cabo), clasificado en el Grupo C1, lo que se hace público en virtud de lo establecido en la normativa reguladora de la función pública.

Caudete, 10 de agosto de 2009.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•21.083•

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA**LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Por la empresa consultora CIMA2010, S.L., en nombre y representación de Reciclajes Sanfer, S.L., con C.I.F. B02470813, se ha solicitado de este Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), la tramitación de expediente de licencia de actividad para la apertura de local destinado a planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición de obras, en suelo rústico de reserva, en las parcelas 40, 43, 44, 47, 48, 49 y 242 del polígono 23 de este término municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante el presente se abre un período de información pública por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cualquier interesado pueda presentar escrito dirigido a la Alcaldía para hacer constar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que considere pertinentes.

Fuensanta, 12 de agosto de 2009.–El Alcalde-Presidente, Damián Palencia Salto.

•21.147•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de La Gineta, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Régimen Interno de la Ludoteca municipal de La Gineta y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el

expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Gineta a 6 de agosto de 2009.–El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•21.146•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno de Hellín, sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2009, acordó:

Primero.– Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Consumo, Publicidad y Venta de Bebidas Alcohólicas, cuyo texto se adjunta a la presente acta como anexo.

Segundo.– Que se someta a información pública, por periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente

y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.– Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.– Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza íntegra se publiquen en el *Boletín Oficial* de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Hellín, agosto de 2009.–El Alcalde por delegación, Ramón García Rodríguez.

•21.256•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA**ANUNCIOS**

Bases que han de regir el procedimiento de selección de una plaza de Policía Local, por el sistema de movilidad, en el Ayuntamiento de Munera.

1. Normas generales.

1.1.– Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 22 y complemento específico de 440,72 euros mensuales, mediante el sistema de concurso de movilidad, y que ha sido incluida en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2008.

1.2.– A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de

Policías Locales de Castilla-La Mancha, la 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una

antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, los requisitos que, en su caso, se exijan en la Relación de Puestos de Trabajo.

d) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

2.2.– No podrán participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.

b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3.– Todos los requisitos deberán de reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.– Solicitudes.

3.1.– La solicitud será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

3.2.– Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.– La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.– Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano competente.

4. Comisión de valoración.

4.1.– La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera designado por el órgano convocante.

- Secretario: Un funcionario de carrera designado por el órgano convocante, que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: En número de cuatro, nombrados por el órgano convocante, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá un vocal designado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia.

4.2.– La designación de vocales deberá efectuarse en

el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos vocales.

4.3.– El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

4.4.– El presidente de la Comisión de Valoración podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4.5.– Para la válida actuación de la Comisión de Valoración es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

4.6.– Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

4.7.– La Comisión de valoración de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Méritos.

El concurso constará de dos fases:

A) Primera fase: Méritos generales (hasta 80 puntos):

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 35 puntos, distribuido de la siguiente forma:

1.1.– Grado personal consolidado: Se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

A) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

B) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

C) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

1.2.– Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 30 puntos con arreglo al siguiente baremo:

A) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 3 puntos.

B) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,50 puntos.

C) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos, con el límite de 10 puntos.

2.– Titulación académica, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

a) Doctor: 10 puntos.

b) Licenciado o equivalente: 9 puntos.

c) Diplomado en criminología: 8 puntos.

d) Diplomado o equivalente: 7 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que

figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

3.— Cursos de formación y perfeccionamiento, de Administración Local o de interés policial, hasta un máximo de 35 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 1 punto cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta veinte horas lectivas: 3 puntos cada uno; de entre veintiuna y cuarenta horas lectivas: 5 puntos por cada uno; superiores a cuarenta horas lectivas: 10 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 5 puntos por cada uno impartido de entre siete y veintiuna horas y 10 puntos de veintidós en adelante.

B) Segunda fase: Méritos específicos (hasta 20 puntos).

1. Memoria, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato. Se valorará un máximo de 10 puntos.

2. Entrevista personal, se realizará ante el Tribunal calificador y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

6. Resolución.

6.1.— La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

6.2.— La propuesta de resolución recaerá sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación final. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en la base anterior.

7. Plazos de toma de posesión y cese.

7.1.— La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto al funcionario afectado como a este Ayuntamiento.

7.2.— Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, los candidatos

deberán acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la escala básica, categoría Policía.

7.3.— Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

7.4.— Los funcionarios que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que no pudieran corresponderles.

8. Norma final.

8.1.— Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

8.2.— Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Munera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Munera a 7 de agosto de 2009.—El Alcalde en funciones, Luis Vllora Martínez. •21.125•

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública[1], y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes

Capítulo I: Gastos de personal: 1.360.301,25

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.437.027,95

Capítulo III: Gastos financieros: 31.576,00

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 558.951,59

B) Gastos por operaciones de capital

Capítulo VI: Inversiones reales: 3.099.358,67

Capítulo VII: Transferencias de capital

Capítulo VIII: Activos financieros

Capítulo IX: Pasivos financieros: 182.954,81

Total: 6.670.170,27

Estado de ingresos*A) Ingresos por operaciones corrientes*

Capítulo I: Impuestos directos: 816.875,54

Capítulo II: Impuestos indirectos: 800.567,51

Capítulo III: Tasas y otros ingresos: 458.487,38

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 1.932.151,14

Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 257.850,75

*B) Ingresos por operaciones de capital*Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales:
126.801,01Capítulo VII: Transferencias de capital:
2.057.496,87

Capítulo VIII: Activos financieros

Capítulo IX: Pasivos financieros: 219.940,07

Total: 6.670.170,27

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Munera para el año 2009

Artículo 14.5 Ley 30/84. Las plantillas del personal de las corporaciones locales se fijarán anualmente a través de su presupuesto.

Artículo 90.1 Ley 7/85. La Corporación Local aprobará anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Memoria justificativa de las modificaciones en relación con el pasado año 2008.

Dentro de la plantilla de personal laboral y como desarrollo de un programa de Ayudas a Municipios de Castilla-La Mancha en materia de archivos municipales, el puesto de trabajo creado el pasado ejercicio de Archivero, desde el 1 agosto 2009, será 1.- Archivero. Personal laboral temporal. Jornada completa. Grupo A2. Nivel complemento. Destino 20. Concurso/oposición. (Cubierta).

Durante el pasado ejercicio 2008, el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para cubrir los puestos de trabajo de Cuidadora del Comedor Escolar en el Colegio Público Cervantes, se ha visto incrementado para la contratación de 1 un nuevo puesto de laboral temporal tiempo parcial 10 horas semana sujeta a Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cubierta).

La demanda de solicitudes para la Guardería Infantil Municipal, hace necesario crear 1 nuevo puesto de Técnico en Educación Infantil. Laboral Temporal T. parcial 27 horas semana- Grupo C1; nivel complemento destino 14. Complemento Específico mes 225,65 €. Concurso/oposición. Número de plazas: 1. (Vacante).

La plaza de personal funcionario destinada a Agente de la Policía Local que el pasado ejercicio 2008 figuraba como vacante por excedencia, queda como vacante libre par ser cubierta en propiedad, al haber finalizado el plazo de excedencia concedida al funcionario, sin que ésta haya ejercido su derecho legal a ocupar la plaza. (Vacante).

Se incrementan los complementos específicos de los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario.- Administrativo adjunto a Intervención y Personal 153 €/mes, por especial dedicación a tareas de Intervención.

Personal laboral temporal.

Agente Desarrollo Local, 261,79 €/mes por ajuste del Convenio con el Sepecam.

Monitores de la U. Popular, se aprueba un complemento específico de 2,04 €/hora/mensual.

Plantilla de personal funcionario:

A.-Funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala Secretaría-Intervención:

- Secretario -Interventor. Grupo A2. Nivel complemento. Destino 26.

- Complemento específico mes 1.528,96 €. Número de plazas:1, cubierta. (Propiedad).

B.- Funcionarios de Administración Local no habilitados:

1.- Escala de Administración General.

1.- Subescala Administrativa.

- Administrativo de Administración General Adjunto a Intervención y Personal. Grupo c1. Nivel complemento destino 22. Complemento específico mes 924,22 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Administrativos de Administración General Adjunto a Estadística y Padrón. Grupo c1. Nivel complemento destino 22. Complemento específico mes 771,22 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Administrativo Administración General, Grupo C1. Nivel complemento destino 22. Complemento específico mes 771,22 €. Número de plazas: 1 (vacante). Promoción interna.

- Administrativo Administración General. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 771,22 €. Número de plazas: 1 (vacante). Promoción interna.

2.- Escala de Administración Especial.

1.- Subescala de servicios especiales.

- Oficial Jefe de Policía Local. Grupo C1. Nivel Complemento destino 22. Complemento específico mes 789,75 €. Número de plazas 1 (cubierta).

- Agentes de la Policía Local. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 363,34 €. N° de plazas: 5. 4 cubiertas; 1 (vacante).

- Conserje, Encargado del Cementerio. Grupo c2. Nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 211,41 €. N° plazas: 1 (vacante). Concurso o concurso/oposición libre.

Plantilla de personal laboral fijo:

- Auxiliar Administrativo, oposición libre. Graduado Escolar o equivalente. Grupo c2. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 771,22 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Auxiliar Administrativo, oposición libre. Graduado Escolar o equivalente. Grupo c2. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 113,36 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Encargado de Obras, oposición libre. Graduado Escolar o equivalente. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 800,87 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Bibliotecaria, oposición libre. Título de Bachiller o equivalente. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 174,34 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Monitor Deportivo encargado del cuidado de las instalaciones deportivas municipales. Concurso oposición,

Graduado Escolar o equivalente. Grupo c2. Nivel complemento destino 16. Complemento Específico mes 261,33 €. Número Plazas: 1 (vacante). Promoción Interna.

- Ordenanza de Servicios Municipales, desarrollando las funciones de Conserje del Colegio. Concurso oposición. Graduado Escolar o equivalente. Grupo c2. Nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 43,78 €. Número de plazas 1 (vacante). Promoción Interna.

Plantilla de personal laboral temporal:

- Técnico Asesor de Urbanismo, laboral temporal tiempo parcial, 7 horas semana. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Directora C.A.I., laboral temporal tiempo parcial. 27 horas semana. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. Complemento específico mes 327,54 €. Número de plazas: 1 (vacante) Promoción interna. Sujeta a Convenio con la Junta de Comunidades.

- Técnicos Escuela Municipal Infantil. Personal laboral temporal tiempo parcial 27 horas semana. Grupo c1. Nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 226,65 €. Número de plazas 4, 3 cubiertas 1 vacante. Sujetas a Convenio con la Junta de Comunidades.

- Encargada O.M.I.C., laboral temporal jornada completa. Grupo c1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 113,36 €. Número de plazas: 1 (cubierta). Sujeta a subvención con la Junta de Comunidades.

- Monitor Deportivo, encargado del cuidado de las instalaciones Deportivas Municipales laboral temporal jornada completa. Grupo c2. Nivel complemento destino 16. Complemento específico mes 261,33 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Ordenanza de Servicios Múltiples, desarrollando funciones de Conserje del colegio. Laboral temporal jornada completa. Grupo C2. Nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 43,78 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Conserje, Encargado del Cementerio, laboral temporal jornada completa. Grupo c2. Nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 211,41 €. Nº plazas: 1 (cubierta).

- Profesor Academia de Música, laboral temporal tiempo parcial, 14 horas semana. Grupo c1. Nivel complemento destino 18. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Monitores de Universidad Popular, Personal laboral temporal tiempo parcial discontinuo, según temporada y cursos. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico 2,04 € por hora laboral mensual. Número de plazas: Según cursos que se organicen por la Universidad Popular de Munera. (Sujetas a subvención de la Diputación Provincial).

- Limpiadoras dependencias municipales, personal laboral temporal tiempo parcial 25 horas semana. Grupo E. Nivel complemento destino 12. Complemento específico mes 54,79 €. Número de plazas: 3 (cubiertas).

- Apoyo Escuela Infantil Grupo c2. Nivel complemento destino 12. Complemento específico mes 82,74 €. Número de plazas: 1 (cubierta). Sujeta a Convenio con la Junta de Comunidades.

- Monitora de Adultos, laboral temporal tiempo parcial discontinuo 15 horas semana. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. Complemento específico 40,98 €. Número de plazas: 1, (cubierta) (dependencia de subvención de la Junta de Comunidades).

- Gobernante Vivienda Tutelada, laboral temporal

jornada completa. Grupo C2. Nivel complemento destino 16. Complemento específico: Mes 265,03 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (dependencia de subvención de la Junta de Comunidades).

- Auxiliares Vivienda Tutelada, laboral temporal jornada completa. Grupo C2. Nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 150,54 €. Número de plazas: 2 (cubiertas). (Dependencia de subvención de la Junta de Comunidades).

- Electricista, laboral temporal tiempo parcial media jornada. Grupo C2. Nivel complemento destino 16. Complemento específico mes 234,18 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Educador familiar, laboral temporal jornada completa. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. Complemento específico mes 258,36 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a Convenio con la Junta de Comunidades).

- Trabajador social, laboral temporal jornada completa. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. Complemento específico mes 258,36 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a Convenio con la Junta de Comunidades).

- Trabajadora Social. Laboral temporal 20 horas semana. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. Complemento específico mes 147,63. Número de plazas: 1 (cubierta) sujeta a Convenio con la Junta de comunidades).

- Monitor/a centro de Internet, laboral temporal tiempo parcial 20 horas semana. Grupo C2. Nivel complemento destino 16. Complemento específico mes 16,61 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

- Cuidadores/as del Comedor Escolar, laboral temporal tiempo parcial discontinuo, 10 horas semana. Grupo c2. Nivel complemento destino 12. Complemento específico mes 22,60 €. Número de plazas: 4 (cubiertas) (sujetas a Convenio con la Junta de Comunidades).

- Agente de empleo y desarrollo local, laboral temporal jornada completa. Grupo A2. Nivel complemento destino, 20. Complemento específico mes 496,39 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a Convenio con el Sepecam).

- Monitora de Discapacitados. Laboral temporal tiempo parcial 30 horas semana. Grupo A2. Nivel complemento destino 19. Número de plazas 1 (cubierta) (sujeta a Convenio de la Junta de Comunidades).

- Monitora Actividades Culturales. Ludotecaria. Laboral temporal tiempo parcial (20 horas/semanales). Meses de julio y agosto jornada completa. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Complemento específico mes 17,53 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a Convenio de la Junta de Comunidades).

- Monitores Actividades Extracurriculares laboral temporal tiempo parcial discontinuos. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Número de plazas sujeto al de cursos o actividades que durante el curso se organicen para esta Actividad. (Sujetas a Convenio con la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha).

- Monitores Verano Infantil. Laboral temporal tiempo parcial discontinuo. Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Número de plazas sujeto al de cursos o actividades que durante el verano se organicen para estas actividades. (Sujetas a subvención dentro del Plan concertado de Servicios sociales de la Junta de comunidades Castilla-La Mancha).

- Monitora Actividades Plan concertado servicios sociales. Laboral temporal tiempo parcial discontinuo.

Grupo C1. Nivel complemento destino 18. Número de plazas sujeto al de actividades que por el Plan concertado de Servicios Sociales dependiente de subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se organicen o programen.

- Operario de Servicios Múltiples-Conductor. Personal laboral temporal. Jornada completa. Grupo c2. Nivel complemento destino 16- oposición/concurso-oposición. Número de plazas: 1 (vacante). (Dependencia de aprobación de subvención por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha para el programa denominado “estancias diurnas”).

- Auxiliar de Atención a Personas Mayores. Personal laboral temporal tiempo parcial media jornada. Grupo c1. Nivel complemento destino 18. Oposición/concurso oposición. Número de plazas: 1 (vacante). (Dependencia de aprobación de subvención por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha para el programa denominado

“estancias diurnas”).

- Archivero. Personal laboral temporal tiempo parcial 20 horas/semana. Grupo A2. Nivel complemento destino 20. concurso/oposición. Número de plazas: 1 (cubierta). (Dependencia de subvención por la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha). Desde 1 julio 2009, esta plaza será jornada completa. Grupo A”. Nivel complemento destino 20 (cubierta).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Munera a 10 de agosto de 2009.–El Alcalde, en funciones, Luis Vállora Martínez.

•21.126•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

Que mediante Orden de 25/05/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 1 del P.G.O.U. de Albacete en el ámbito de Pozo Cañada. (D.O.C.M. número 113 de 12-06-2009).

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 42.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, y 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que la desarrolla, se publica, el contenido normativo de la presente Modificación Puntual número 1 del P.G.O.U. de Albacete en el ámbito de Pozo Cañada.

Modificación puntual de la norma zonal 7 del P.G.O.U. de Albacete, aplicable al municipio de Pozo Cañada.

Índice.

Memoria informativa y justificativa.

- 1.– Antecedentes.
 - 1.1.– El plan general vigente.
 - 1.2.– Ordenamiento jurídico urbanístico de aplicación en Pozo Cañada (Albacete).
- 2.– Información urbanística.
- 3.– Estudio, informe o evaluación de impacto ambiental.
- 4.– Justificación detallada de la modificación.
 - 4.1.– Procedencia de la modificación.
 - 4.2.– Identificación del ámbito afectado.
 - 4.3.– Objeto, conveniencia y justificación de la modificación.
 - 4.4.– Determinaciones del plan general vigente.
 - 4.5.– Determinaciones propuestas.
 - 4.6.– Justificación de la solución propuesta.
 - 4.7.– Determinaciones de ordenación estructural y detallada.
 - 4.8.– Estudio económico financiero y lógica secuencial.
- 5.– Tramitación.
- 6.– Documentación complementaria.

Memoria informativa y justificativa.

1.– Antecedentes.

El Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, se aprobó por orden de 17 de marzo de 1999 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 26 de marzo de 1999), si bien dicha aprobación quedó al cumplimiento de determinadas condiciones.

Una vez resueltas dichas condiciones, la Consejería de Obras Públicas aprueba de nuevo el documento con fecha 30 de agosto de 1999 (B.O.P. de 6 de septiembre), si bien únicamente para el suelo urbano, una vez realizada su adaptación a la L.O.T.A.U.

Por último, el P.G.O.U. de Albacete se aprueba finalmente para los demás tipos de suelo con fecha de 27 de enero de 2000 (B.O.P. de 11 de febrero).

Las “Ordenanzas y Normas Urbanísticas del Plan General de 1999” están publicadas en el B.O.P., Suplemento número 62, de 24 de mayo de 1999 y la “Adaptación de las Normas Urbanísticas del Plan General”, realizada de acuerdo con las condiciones de la mencionada Orden, están publicadas en el B.O.P. de 11 de febrero de 2000.

En este Plan se contemplaba la pedanía de Pozo Cañada con una Ordenanza específica denominada Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías.

Constituido Pozo Cañada en municipio independiente, deja de ser pedanía, si bien el ayuntamiento sigue aplicando la Norma Zonal 7 contenida en el P.G.O.U. de Albacete.

El equipo de gobierno surgido tras las elecciones municipales, recogiendo la experiencia de años anteriores, peticiones y sugerencias de los distintos agentes sociales intervinientes en materia de urbanismo, adopta un acuerdo para iniciar los trámites de modificación puntual de la Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías, aplicable a Pozo Cañada, introduciendo un nuevo grado en esta norma que resultaría exclusivamente de aplicación al citado municipio. La modificación afecta exclusivamente a los áticos.

En este contexto, el Ayuntamiento de Pozo Cañada ordena al técnico municipal dar cumplimiento al acuer-

do plenario para que redacte la modificación puntual de la normativa aplicable a Pozo Cañada contenida en el P.G.O.U. de Albacete.

El presente documento tiene en cuenta el informe de fecha 2 de octubre de 2008 elaborado por el Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Urbanismo de la JCCM, en el cual se dan instrucciones respecto a los áticos.

1.1.– Ordenamiento jurídico-urbanístico de aplicación en Pozo Cañada.

1.2.1.– Normativa del Estado.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

– Texto refundido de la Ley de Suelo de 1976, en lo que no se oponga a la legislación posterior vigente en la materia.

– Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento (*B.O.E.* de 15 y 16 de septiembre), en lo que no se oponga a la legislación posterior vigente en la materia.

– Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística (*B.O.E.* de 31 de enero y 1 de febrero de 1979), en lo que no se oponga a la legislación posterior vigente en la materia.

– Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística (*B.O.E.* de 31 de enero y 1 de febrero de 1979), en lo que no se oponga a la legislación posterior vigente en la materia.

– Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo. Texto articulado afectado ahora por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de mayo de 1997, por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y por la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y de Reparcelaciones. Texto articulado afectado ahora por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/97, por la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de mayo de 1997, por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones y por la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, y la corrección de errores, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelos y de Colegios Profesionales. Convalidado por Resolución del Congreso de los Diputados, de 20 de junio de 1996 (*B.O.E.* 26-06-96).

– Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de suelos y Colegios Profesionales (*B.O.E.* número 90 de fecha 15 de abril de 1997).

– Texto articulado afectado ahora por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

– Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo de 1997.

– Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1997 (Aranzadi 5.282).

– Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (*B.O.E.* de 14 de abril). Texto articulado

afectado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001 y por la Ley 53/2002, Ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para el 2003 (*B.O.E.* número 313 de 31 de diciembre de 2002).

– Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Texto articulado afectado por la Ley 53/2002, Ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para el 2003 (*B.O.E.* número 313 de 31 de diciembre de 2002).

– Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes (*B.O.E.* de 24 de junio).

– Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio de 2001.

– Ley 10/2003, de 20 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

– Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (*B.O.E.* de 18 de noviembre de 2003).

– Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

1.2.2.– Normativa de la Comunidad Autónoma.

– Decreto 87/1993, de 13 de julio, modificado por Decreto 58/1994, de 21 de junio, sobre catálogos de suelo de uso residencial (*D.O.C.M.* de 23 de julio de 1993 y *D.O.C.M.* de 21 de junio de 1994, respectivamente).

– Decreto 178/2002 de 17 de diciembre, Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha (*D.O.C.M.* de 15 de enero de 2003).

– Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (*D.O.C.M.* de 8 de abril de 2003).

– Decreto 242/2004, de 27 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (*D.O.C.M.* número 17 de 30 de julio de 2004).

– Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (*D.O.C.M.* de 28 de septiembre de 2004).

– Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística (*D.O.C.M.* de 19 de enero de 2005).

– Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha (*D.O.C.M.* de 20 de marzo de 2007).

– Ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, Ley 1/1994 de 24 de Mayo.

– Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, Decreto 158/1997 de 2 de Diciembre.

2.– *Información urbanística.*

Este documento se remite a la información urbanística contenida en el propio Plan General del año 1999.

3.– *Estudio, informe o evaluación de impacto ambiental.*

En la presente modificación no se requiere evaluación de impacto ambiental al no concurrir las circunstancias previstas en los artículos 31.b), 39.8), y 39.b) del TR-LOTAU.

4.– *Justificación detallada de la modificación.*

4.1.– Procedencia de la modificación.

4.1.1.– Antecedentes.

La presente modificación es de iniciativa pública y se realiza al amparo del artículo 34 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Decreto Legislativo 1/2004 de 28-12-2004 (En adelante TRLOTAU.).

La modificación no afecta al modelo de ordenación establecido en el Plan General.

Las determinaciones que se modifican, según el artículo 20.1 del Reglamento de Planeamiento, forman parte de la Ordenación Estructural del P.G.O.U.

El procedimiento de modificación se inicia una vez transcurrido más de un año desde que se publicó el acuerdo de aprobación del P.G.O.U. (29 de marzo de 1999).

Se respetan las reglas establecidas en el artículo 41 del TRLOTAU. para la modificación de planes, procedencia y límites.

4.1.2.– Acuerdo de iniciación de la modificación.

Esta modificación puntual da cumplimiento al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pozo Cañada, según la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, y regirá, una vez aprobada por el órgano competente, hasta la aprobación definitiva del nuevo Plan de Ordenación Municipal que el municipio está redactando.

Se adjunta acuerdo plenario y propuesta de la Concejalía de Urbanismo del ayuntamiento de Pozo Cañada.

4.1.3.– Justificación del cumplimiento del artículo 39 del TRLOTAU.

1. La presente innovación se establece por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

2. La innovación establecida en el Plan no aumenta el aprovechamiento lucrativo público o privado de los terrenos, ni desafecta el suelo de un destino público, por lo que no deberán contemplarse las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas respecto al aprovechamiento.

3. La innovación del Plan no comporta una diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos.

4.2.– Identificación del ámbito afectado.

La modificación puntual planteada afecta a la Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías, en la que se introduce un tercer grado de aplicación exclusiva al municipio de Pozo Cañada.

4.3.– Objeto, conveniencia y justificación de la modificación.

4.3.1.– Objeto.

- La presente modificación puntual introduce un tercer grado en la Norma Zonal 7, de aplicación exclusiva a Pozo Cañada, y se refiere a la permisibilidad de los áticos, actualmente no contemplados en el P.G.O.U.

4.3.2.– Justificación y Conveniencia.

La justificación de esta modificación puntual de la Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías, es precisamente que Pozo Cañada ha dejado de ser pedanía para convertirse en un municipio independiente, con un importante crecimiento poblacional por su proximidad a la capital. Ello origina unas exigencias urbanísticas que el ayuntamiento quiere canalizar adecuadamente con objeto de que no se pierda ni una sola posibilidad de crecimiento.

La propuesta de la Concejalía de Urbanismo es clara en este sentido y a ella nos remitimos.

La presente modificación puntual no comporta incremento de edificabilidad en el municipio por las razones que veremos más adelante.

4.4.– Determinaciones del plan general vigente.

Según el Plan de Ordenación Urbana en vigor, las determinaciones urbanísticas de aplicación en el municipio de Pozo Cañada son:

a) Memoria, que define los objetivos generales, las conclusiones de la información urbanística, la justificación del modelo territorial elegido y las características y previsiones de futuro que establece el Plan.

b) Planos de información, que reflejan el estado actual del territorio, las características geográficas y usos del medio natural, las infraestructuras y servicios existentes y el estado y situación de la edificación.

c) Planos generales de ordenación, donde se definen los elementos fundamentales de la Estructura General y Orgánica del territorio, la clasificación del suelo, los sistemas generales y las grandes infraestructuras de los servicios.

d) Planos de ordenación detallada, que reflejan la división del territorio, definen la calificación específica de los usos, establecen el régimen normativo concreto del suelo y fijan las alineaciones del suelo finalista.

e) Planos de gestión, en los que se delimitan las áreas de reparto y los modos de obtención de los suelos para dotaciones y equipamientos públicos y sistemas generales.

f) Normas urbanísticas, que definen las condiciones generales y particulares de cada clase y categoría de suelo y recogen el catálogo de protección.

g) Programa de actuación, con los objetivos, directrices y estrategias de desarrollo, de realización de los sistemas generales, plazos para la aprobación del Planeamiento en desarrollo y para el cumplimiento de deberes en suelo urbano ordenado por el Plan General.

h) Estudio económico-financiero, que evalúa el coste de las acciones públicas previstas en el Plan General y lo adecua a la capacidad financiera de las Administraciones implicadas en su desarrollo.

En el Título VII. Condiciones particulares del suelo urbano normas zonales aparecen las determinaciones de la Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías cuyo contenido se transcribe a continuación.

Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías.

1.– Definición.

Regula la edificación y uso del suelo en pedanías.

2.– Clasificación.

- Grado 1. Pedanías.

- Grado 2. Entidad local menor de Aguas Nuevas.

Grado 1º. Pedanías.

3.– Determinaciones de volumen.

a) Alineaciones y rasantes. Serán las señaladas en los planos correspondientes, las rasantes no señaladas se determinarán en los proyectos de urbanización.

b) Altura de edificación. La marcada en los planos correspondientes del Plan General:

- II plantas y setecientos cincuenta (750) centímetros hasta cornisa.

- III plantas y mil cincuenta (1.050) centímetros hasta cornisa.

c) Chaflanes. Cuatro (4) metros en todas las esquinas de cruce de calles.

d) Parcela mínima. La existente en el momento de la aprobación definitiva del Plan General. A efectos de segregaciones, parcelaciones y reparcelaciones la parcela mínima deberá cumplir simultáneamente los parámetros establecidos por las condiciones generales: Sesenta (60) metros cuadrados, con seiscientos (600) centímetros de fachada, quinientos (500) centímetros de fondo mínimo y que permita la inscripción de un círculo de quinientos (500) centímetros de diámetro en su interior.

e) Fondo edificable. Mil doscientos (1.200) centímetros para la edificación en altura. La planta baja tendrá un fondo de dos mil (2.000) centímetros. El resto de los patios de manzana será edificable en un treinta (30) por ciento en prolongación de la planta baja. Se permiten retranqueos de trescientos (300) centímetros a lindero de fachada para espacio libre ajardinado computándose en ese caso el fondo edificable a partir del retranqueo.

f) Edificabilidad. Es la resultante de la aplicación de las restantes condiciones fijadas en esta norma zonal.

g) Salientes y vuelos. Según las normas generales.

4.- *Determinaciones de uso.*

4.1.- Uso cualificado: Residencial categorías 1ª, 2ª y 3ª.

4.2.- Usos no cualificados.

4.2.1.- Usos compatibles.

a) Asociados:

- Deportivo en categoría 2ª.
- Industrial en categorías A0 y A1.
- Salas de reunión.
- Espectáculos y recreativos.
- Administrativo en categorías A1, A2, A3, B1 y B3.
- Almacén.

b) Complementarios:

- Asistencial categorías A1, A2 y A3.
- Oficinas.
- Comercial en categorías A, B, C, E2, E3 y E4.
- Docente en categorías A, B, C y D.
- Garaje en categorías 2ª, 3ª y 7ª.
- Religioso.
- Sanitario en categorías B1, B2 y B4.
- Sociocultural.

c) Autorizables:

- Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 16 m).

d) Alternativos:

- Vivienda en categorías 1ª (adosadas), 2ª, 3ª y 4ª.
- Hotelero.

4.3.- Usos prohibidos: Los restantes.

Grado 2º. Entidad local menor de Aguas Nuevas.

5.- *Determinaciones de volumen.*

a) La alineación oficial será la establecida en el proyecto original del pueblo incluido en el Plan General.

b) Se autorizará toda edificación anexa a las viviendas existentes en una profundidad de doce (12) metros desde la alineación oficial marcada siempre que el destino sea vivienda.

c) Dicha profundidad se puede aumentar a veinte (20) metros cuando el destino sea comercial.

d) La máxima ampliación entre vivienda, del frente de calle, será de tres (3) metros de longitud, y siempre en el frente más próximo a la vivienda inicial, y salvaguardando lo que el respecto se pudiera determinar en las disposiciones legales vigentes.

e) La máxima altura será de dos plantas, con un límite

de cornisa de siete (7) metros a cara inferior de forjado.

f) Los criterios de composición serán los siguientes: Fachadas y medianerías vistas blanqueadas en su totalidad, con un tratamiento en la base, hasta una altura de doscientos veinte (220) centímetros con enfoscado a la tirolesa rugosa de textura; a partir de esa altura del enfoscado será fratasado en fino. No se admiten al blanqueo del elemento constructivo sin revestir. Es obligatorio el empleo exclusivo de teja curva, con pendiente uniforme entre los límites actuales.

g) Como altura máxima de portadas y tapia se admitirá la de trescientos cincuenta (350) metros. Como tratamiento de los parámetros será necesario un enfoscado a la tirolesa de textura rugosa.

h) Como ocupación máxima de parcela se limitará en un treinta (30) por ciento principal y en un veinte (20) por ciento con edificación secundaria, siempre dentro de los límites de profundidad fijados para la edificación principal, usando el tanto por ciento de edificación secundaria en la misma situación y superficie que las existentes.

i) Cualquier reforma que implique ampliación de huecos o apertura de los mismos en muros de carga, ejecución de edificación de nueva planta, así como sustitución de elementos constructivos resistentes, ha de ser firmada por técnicos competentes, con la presentación de proyecto básico debidamente visado por el Colegio Profesional.

6.- *Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación.*

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para cada uno de ellos se determinan en el capítulo V de las Normas Generales:

6.1.- Uso cualificado: Residencial, vivienda en categorías 1ª (adosadas), 2ª y 3ª.

6.2.- Usos no cualificados.

6.2.1.- Usos compatibles.

a) Asociados:

- Deportivo en categoría 2ª.
- Industrial en categorías A0 y A1.
- Salas de reunión.
- Espectáculos y recreativos.
- Administrativo en categorías A1, A2, A3, B1 y B3.
- Almacén.

- Servicios empresariales.

b) Complementarios:

- Asistencial categorías A1, A2 y A3.
- Oficinas.
- Comercial en categorías A, B, C, E2, E3 y E4.
- Docente en categorías A, B, C y D.
- Garaje en categorías 2ª, 3ª y 7ª.
- Sanitario en categorías B1, B2 y B4.

- Sociocultural.

- Religioso.

c) Autorizables:

- Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 16 m).

d) Alternativos:

- Residencia comunitaria.
- Hotelero.

6.3.- Usos prohibidos: Los restantes.

4.5.- Determinaciones de la modificación puntual propuesta.

Se transcribe a continuación el texto completo de la modificación puntual resaltando en negrita los aspectos que se añaden o modifican.

Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías.

1.- Definición.

Regula la edificación y uso del suelo en pedanías.

2.- Clasificación.

- Grado 1. Pedanías.
 - Grado 2. Entidad local menor de Aguas Nuevas.
 - Grado 3. Pozo Cañada.
- Grado 1º. Pedanías.

3.- Determinaciones de volumen.

a) Alineaciones y rasantes. Serán las señaladas en los planos correspondientes, las rasantes no señaladas se determinarán en los proyectos de urbanización.

b) Altura de edificación. La marcada en los planos correspondientes del Plan General.

- II plantas y setecientos cincuenta (750) centímetros hasta cornisa.

- III plantas y mil cincuenta (1.050) centímetros hasta cornisa.

c) Chaflanes. Cuatro (4) metros en todas las esquinas de cruce de calles.

d) Parcela mínima. La existente en el momento de la aprobación definitiva del Plan General. A efectos de segregaciones, parcelaciones y reparcelaciones la parcela mínima deberá cumplir simultáneamente los parámetros establecidos por las condiciones generales: Sesenta (60) metros cuadrados, con seiscientos (600) centímetros de fachada, quinientos (500) centímetros de fondo mínimo y que permita la inscripción de un círculo de quinientos (500) centímetros de diámetro en su interior.

e) Fondo edificable. Mil doscientos (1.200) centímetros para la edificación en altura. La planta baja tendrá un fondo de dos mil (2.000) centímetros. El resto de los patios de manzana será edificable en un treinta (30) por ciento en prolongación de la planta baja. Se permiten retranqueos de trescientos (300) centímetros a lindero de fachada para espacio libre ajardinado computándose en ese caso el fondo edificable a partir del retranqueo.

f) Edificabilidad. Es la resultante de la aplicación de las restantes condiciones fijadas en esta norma zonal.

g) Salientes y vuelos. Según las normas generales.

4.- Determinaciones de uso.

4.1.- Uso cualificado: Residencial categorías 1ª, 2ª y 3ª.

4.2.- Usos no cualificados.

4.2.1.- Usos compatibles.

a) Asociados:

- Deportivo en categoría 2ª.
- Industrial en categorías A0 y A1.
- Salas de reunión.
- Espectáculos y recreativos.
- Administrativo en categorías A1, A2, A3, B1 y B3.
- Almacén.

b) Complementarios:

- Asistencial categorías A1, A2 y A3.
- Oficinas.
- Comercial en categorías A, B, C, E2, E3 y E4.
- Docente en categorías A, B, C y D.
- Garaje en categorías 2ª, 3ª y 7ª.
- Religioso.
- Sanitario en categorías B1, B2 y B4.
- Sociocultural.

c) Autorizables:

- Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 16 m).

d) Alternativos:

- Vivienda en categorías 1ª (adosadas), 2ª, 3ª y 4ª.
- Hotelero.

4.3.- Usos prohibidos: Los restantes.

Grado 2º. Entidad local menor de Aguas Nuevas.

5.- Determinaciones de volumen.

a) La alineación oficial será la establecida en el proyecto original del pueblo incluido en el Plan General.

b) Se autorizará toda edificación anexa a las viviendas existentes en una profundidad de doce (12) metros desde la alineación oficial marcada siempre que el destino sea vivienda.

c) Dicha profundidad se puede aumentar a veinte (20) metros cuando el destino sea comercial.

d) La máxima ampliación entre vivienda, del frente de calle, será de tres (3) metros de longitud, y siempre en el frente más próximo a la vivienda inicial, y salvaguardando lo que el respecto se pudiera determinar en las disposiciones legales vigentes.

e) La máxima altura será de dos plantas, con un límite de cornisa de siete (7) metros a cara inferior de forjado.

f) Los criterios de composición serán los siguientes: Fachadas y medianerías vistas blanqueadas en su totalidad, con un tratamiento en la base, hasta una altura de doscientos veinte (220) centímetros con enfoscado a la tirolesa rugosa de textura; a partir de esa altura del enfoscado será fratasado en fino. No se admiten al blanqueo del elemento constructivo sin revestir. Es obligatorio el empleo exclusivo de teja curva, con pendiente uniforme entre los límites actuales.

g) Como altura máxima de portadas y tapia se admitirá la de trescientos cincuenta (350) metros. Como tratamiento de los parámetros será necesario un enfoscado a la tirolesa de textura rugosa.

h) Como ocupación máxima de parcela se limitará en un treinta (30) por ciento principal y en un veinte (20) por ciento con edificación secundaria, siempre dentro de los límites de profundidad fijados para la edificación principal, usando el tanto por ciento de edificación secundaria en la misma situación y superficie que las existentes.

i) Cualquier reforma que implique ampliación de huecos o apertura de los mismos en muros de carga, ejecución de edificación de nueva planta, así como sustitución de elementos constructivos resistentes, ha de ser firmada por técnicos competentes, con la presentación de proyecto básico debidamente visado por el Colegio Profesional.

6.- Determinaciones sobre uso y destino del suelo y la edificación.

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para cada uno de ellos se determinan en el capítulo V de las Normas Generales:

6.1.- Uso cualificado: Residencial, vivienda en categorías 1ª (adosadas), 2ª y 3ª.

6.2.- Usos no cualificados.

6.2.1.- Usos compatibles.

a) Asociados:

- Deportivo en categoría 2ª.
- Industrial en categorías A0 y A1.
- Salas de reunión.
- Espectáculos y recreativos.
- Administrativo en categorías A1, A2, A3, B1 y B3.
- Almacén.
- Servicios empresariales.

b) Complementarios:

- Asistencial categorías A1, A2 y A3.
 - Oficinas.
 - Comercial en categorías A, B, C, E2, E3 y E4.
 - Docente en categorías A, B, C y D.
 - Garaje en categorías 2ª, 3ª y 7ª.
 - Sanitario en categorías B1, B2 y B4.
 - Sociocultural.
 - Religioso.
 - c) Autorizables:
 - Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 16 m).
 - d) Alternativos:
 - Residencia comunitaria.
 - Hotelero.
- 6.4.- Usos prohibidos: Los restantes.
Grado 3º. Pozo Cañada.
- 3.- *Determinaciones de volumen.*
- a) Alineaciones y rasantes. Serán las señaladas en los planos correspondientes, las rasantes no señaladas se determinarán en los proyectos de urbanización.
- b) Altura de edificación. La marcada en los planos correspondientes del Plan General.
- II plantas y setecientos cincuenta (750) centímetros hasta cornisa.
 - III plantas y mil cincuenta (1.050) centímetros hasta cornisa.
- c) Chaflanes. Cuatro (4) metros en todas las esquinas de cruce de calles.
- d) Parcela mínima. La existente en el momento de la aprobación definitiva del Plan General. A efectos de segregaciones, parcelaciones y reparcelaciones la parcela mínima deberá cumplir simultáneamente los parámetros establecidos por las condiciones generales: Sesenta (60) metros cuadrados, con seiscientos (600) centímetros de fachada, quinientos (500) centímetros de fondo mínimo y que permita la inscripción de un círculo de quinientos (500) centímetros de diámetro en su interior.
- e) Fondo edificable. Mil doscientos (1.200) centímetros para la edificación en altura. La planta baja tendrá un fondo de dos mil (2.000) centímetros, el resto de los patios de manzana será edificable en un treinta (30) por ciento en prolongación de la planta baja. Se permiten retranqueos de trescientos (300) centímetros a lindero de fachada para espacio libre ajardinado computándose en ese caso el fondo edificable a partir del retranqueo.
- f) Edificabilidad. Es la resultante de la aplicación de las restantes condiciones fijadas en esta norma zonal.
- g) Salientes y vuelos. Según las normas generales.
- h) Áticos. Se admiten en las condiciones fijadas en las Normas Generales de Edificación (Título VI) y computando edificabilidad sobre la máxima total permitida, que se establecerá conforme al artículo 6.4.1 modificado del P.G.O.U. la medición de la edificabilidad se efectuará sobre la parcela edificable, teniéndose por tal la superficie correspondiente a la comprendida dentro de las alineaciones oficiales. La superficie total será igual a S_{pxn} , siendo S_p igual a la superficie comprendida entre alineaciones exteriores e interiores y n igual al número de plantas. Por alineación interior se entiende la grafiada en los planos del P.G.O.U. para la edificación en altura y la superficie edificada en p. baja que exceda de esta alineación interior no se podrá incluir en el cómputo de la edificabilidad total.
- i) La ejecución de áticos supone la obligación de

instalar un ascensor que cumpla las determinaciones del Código de Accesibilidad, por aplicación del artículo 30 del mencionado código, siempre que se ejecuten 3 alturas, incluyendo la baja, más el ático.

j) No obstante lo anterior, si el proyecto de viviendas se presenta con ascensor, independientemente del número de plantas, será obligatorio que dicho ascensor cumpla las condiciones de accesibilidad establecidas en el Código.

4.- *Determinaciones de uso.*

4.1.- Uso cualificado: Residencial categorías 1ª, 2ª y 3ª.

4.2.- Usos no cualificados.

4.2.1.- Usos compatibles.

a) Asociados:

- Deportivo en categoría 2ª.
- Industrial en categorías A0 y A1.
- Salas de reunión.
- Espectáculos y recreativos.
- Administrativo en categorías A1, A2, A3, B1 y B3.
- Almacén.

b) Complementarios:

- Asistencial categorías A1, A2 y A3.
- Oficinas.
- Comercial en categorías A, B, C, E2, E3 y E4.
- Docente en categorías A, B, C y D.
- Garaje en categorías 2ª, 3ª y 7ª.
- Religioso.
- Sanitario en categorías B1, B2 y B4.
- Sociocultural.

c) Autorizables:

- Infraestructuras: Estaciones de servicio (en calles de ancho superior a 16 m).

d) Alternativos:

- Vivienda en categorías 1ª (adosadas), 2ª, 3ª y 4ª.
- Hotelero.

4.3.- Usos prohibidos: Los restantes.

4.6.- Justificación de la solución propuesta.

4.6.1.- Justificación de la solución propuesta.

Una vez justificada en el apartado 4.2.2 la conveniencia de la innovación de las determinaciones de la Norma Zonal 7.1 y expuesta la solución adoptada en el apartado 4.3.1, conviene aclarar:

a) Que la presente modificación puntual no comporta incremento del aprovechamiento urbanístico, como anteriormente se ha razonado.

b) Que en consecuencia no existe incremento de reservas de suelo para equipamientos y zonas verdes.

c) Que se cumplen las reglas del artículo 39.7 de la LOTAU.

d) Que salvo la determinación modificada, el resto del P.G.O.U. es de aplicación en su integridad al municipio de Pozo Cañada, hasta tanto no disponga de un nuevo Plan de Ordenación aprobado.

4.6.2. Justificación del cumplimiento de los criterios y fines previstos en el Título I del TRLOTAU.

La presente modificación se funda en el mejor cumplimiento de los criterios establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del TRLOTAU para la presente actuación pública territorial:

a) La innovación propuesta, contribuye al desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, garantizando la diversidad y complementariedad de éstas, asegurando el óptimo aprovechamiento del recurso singular que representa el suelo.

b) Se armonizan las posibilidades del desarrollo económico y social con los municipios vecinos y se contribuye a la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

c) Se contribuye a mejorar la solidaridad regional, intermunicipal y municipal. Asimismo, la presente actuación pública territorial no menoscaba ninguno de los fines a que alude el artículo 5 y 6 del TRLOTAU. .

4.7.– Determinaciones de ordenación estructural y detallada.

La innovación introducida a través del presente documento afecta, únicamente, a la documentación escrita del Plan General, concretamente a la clasificación (aparece un tercer grado) y a las determinaciones de volumen de la Norma Zonal 7. Vivienda rural en pedanías. Dichas determinaciones, forman parte de las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General, según se identifica y distingue expresamente en el artículo 9.1.1 de las NNUU del P.G.O.U., incluido en la Modificación Puntual I.6 referente a la “Diferenciación de las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada”, aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 15 de junio de 2004.

4.8.– Estudio económico y financiero y lógica secuencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del TRLOTAU, los planes que prevean inversiones públicas y privadas para su ejecución, deberán incluir una evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas y financieras en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su ejecución y puesta en servicio. Esta modificación, por la materia de que es objeto no requiere una evaluación específica en el estudio económico-financiero.

5.– *Tramitación.*

El procedimiento de aprobación de este documento se ajustará a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación vigente, para innovaciones en los Planes de ordenación urbanística que afecten a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural.

6.– *Documentación complementaria.*

Como anexo a esta memoria se adjunta la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejalía de Urbanismo para la modificación.

- Acuerdo plenario de la modificación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigirse a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, requiriendo su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (*B.O.E.* número 167, de 14-07-1998) y en el artículo.107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción aprobada mediante Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14-01-1999).

Pozo Cañada a 20 de julio de 2009.–El Alcalde, Pedro García Rodríguez.

•19.975•

Don Pedro García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo Cañada.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pozo Cañada a 11 de agosto del 2009.–El Alcalde, Pedro García Rodríguez.

•21.158•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Anuncio sobre resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se le da publicidad a la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 11/08/2009:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986, 28 de noviembre), y por motivo de tener que ausentarme del municipio de Pozohondo de los días 17 a 31 de agosto (ambos incluidos), resuelvo:

Delegar el ejercicio de mis funciones, en el primer Teniente de Alcalde, don Miguel Sánchez Moreno.

En Pozohondo, 11 de agosto de 2009.

•21.145•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó las bases que regulan la constitución de una bolsa de trabajo para sustitución de la Agente de Trabajo y Desarrollo Rural de este Ayuntamiento, siendo como siguen:

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones del puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local.**1.- Objeto.**

Es objeto de las presentes bases es la selección y posterior contratación para cubrir sustituciones del trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local que prestará sus servicios en el municipio de Villamalea.

La contratación laboral temporal se efectuará de acuerdo con la legislación laboral, a tiempo completo, bajo la modalidad de duración determinada por obra o servicio. Los servicios se prestarán en el municipio de Villamalea.

2.- Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

- Estar inscrito como desempleado total en cualquier oficina del SEPECAM, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas. No obstante, se permitirá el acceso a las pruebas selectivas de todas aquellas personas inscritas como Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante el proceso selectivo.

3.- Selección. El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases, por el siguiente orden:

3.1.- Fase de oposición. Esta fase constará de dos pruebas. La oposición se valorará hasta un máximo de 60 puntos, repartidos por igual entre las dos pruebas de que consta:

- Primera: Examen teórico tipo test de con un mínimo de 25 preguntas relativas al temario que se adjunta como Anexo II. Cada dos respuestas incorrectas restarán una correcta. Esta prueba será eliminatoria, se valorará con un máximo de 30 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

- Segundo. Examen práctico relacionado con el temario del Anexo II. La presente prueba se dividirá en dos partes.

1.- Responder por escrito al supuesto o supuestos prácticos fijados por el Tribunal en un tiempo máximo de 1 hora y media.

2.- Defensa oral ante el Tribunal del supuesto/s práctico/s, tiempo máximo 15 minutos. El Tribunal podrá formular las preguntas que estime oportunas relacionadas con esta prueba o con el desempeño del puesto de trabajo de A.E.D.L. La presente prueba será eliminatoria y se valorará hasta un máximo de 30 puntos siendo necesario

un mínimo de 15 puntos para superarla.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. No obstante, se podrán reducir los plazos indicados si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

3.2. Fase de concurso: Esta fase únicamente se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, que se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, según el siguiente baremo:

- A) Experiencia profesional como Agente de Empleo y Desarrollo Local o como Técnico que haya desarrollado programas de empleo. Por cada mes trabajado 0,50 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública en la que hubiesen prestado los servicios.

B) Formación.- En este apartado la puntuación máxima será de 20 puntos.

- B.1.- Formación Académica: Por estar en posesión de una titulación de grado superior a la exigida en la convocatoria para participar en el procedimiento de selección; sólo se valorará una titulación: 5 puntos.

- B.2.- Formación extra-académica con un máximo de 15 puntos por cursos relacionados con creación y mantenimiento de empresas: Elaboración de Planes de Empresa, Estudio de Mercado, Marketing, Plan Económico-Financiero, Comercialización, Formas Jurídicas, Seguridad Social, Nóminas, Contratación Laboral, Subvenciones, Fiscalidad empresarial y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con la siguiente escala:

- Masters relacionados con las materias relacionadas anteriormente, con una duración mínima de 150 horas: 1,5 puntos por cada master, con un máximo de 5 puntos.

- Cursos relacionados con las materias relacionadas anteriormente, con una duración mínima de 100 horas: 1 punto por cada curso, con un máximo de 5 puntos.

- Cursos relacionados con las materias relacionadas anteriormente, con una duración mínima de 30 horas: 1 punto por cada curso, con un máximo de 5 puntos.

La formación se acreditará mediante copia compulsada del título o diploma correspondiente.

3.3. Puntuación final. Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, y el Tribunal declarará aprobado al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. Con el resto de aspirantes que hayan superado ambas fases, se establecerá un listado de sustitutos/as ordenado por notas decrecientes. En el caso de empate será seleccionada la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la segunda fase.

4.- Presentación de instancias:

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamalea, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente

de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Si el último día de presentación de instancias coincidiera con sábado, domingo o festivo, pasaría a ser el último día de presentación de instancias el siguiente día hábil.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, y, a la misma, acompañarán la siguiente documentación:

- Solicitud, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I.

- Copia compulsada del D.N.I.

- Currículo vitae, acompañado de títulos, diplomas, y documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

- Copia compulsada del título exigido.

- Certificado de vida laboral expedido por el INSS.

- Certificado negativo de la A.E.A.T. sobre IAE.

- Incluir en la solicitud número de teléfono de contacto.

Todas las publicaciones posteriores relativas al presente procedimiento selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamalea.

5.- Relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, aprobando la relación de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se expondrá al público durante el plazo de diez días naturales, a efectos de subsanación de errores o deficiencias que se estimen cometidas en dicha relación, quedando definitivamente aprobada la misma en caso de no presentarse reclamaciones.

En la misma resolución aprobando la relación de admitidos y excluidos, se hará público el día y hora de inicio de las pruebas, el orden de intervención de los aspirantes, así como la composición nominativa del Tribunal.

6.- Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario del Ayuntamiento, que actuará en calidad de Presidente del Tribunal.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, que actuará como fedatario público, con voz y sin voto.

- Vocales:

Dos técnicos del SEPECAM

Un empleado del Ayuntamiento, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

A los miembros del Tribunal les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

7.- Presentación de documentos.

El/La aspirante seleccionado/a por el Tribunal deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2ª. en el plazo de 5 días naturales siguientes a la selección.

Asimismo deberá presentar:

La cartilla de la Seguridad Social si la tuviera, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

En el supuesto de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que hubiese seguido en orden de puntuación.

8.- Contratación.

A la vista de la propuesta del Tribunal y una vez sea

aportada la documentación exigida al aspirante seleccionado, se formalizará el correspondiente contrato laboral.

9.- Interpretación de las bases:

El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes bases y, en lo no previsto, decidir de acuerdo a la legislación aplicable en esta materia.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno celebrada el día 30 de julio de 2009.-La Secretaria Accidental, Juana Tarancón Huerta.

ANEXO I.- Modelo de solicitud

D./D..., con domicilio en..., C/..., nº..., y D.N.I. ..., teléfonos... (móvil y, en su caso, fijo), ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamalea, comparece y

Expone:

Que enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villamalea para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, conforme a las bases publicadas en el *B.O.P.* de Albacete nº..., de fecha..., y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, solicita:

Ser admitido para la realización de las pruebas selectivas establecidas en las citadas bases, acompañando con la presente la documentación a que se refiere la base 4:

- Solicitud de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I.

- Copia compulsada del D.N.I.

- Currículo vitae, acompañado de títulos, diplomas, y documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.

- Copia compulsada del título exigido.

- Certificado de vida laboral expedido por el INSS.

- Certificado negativo de la A.E.A.T. sobre IAE.

- Incluir en la solicitud número de teléfono de contacto.

En..., a... de... de 2009.

ANEXO II.- Temario

1.- Estudios de mercado y campañas para la promoción local.

2.- Proyectos y empresas calificados como I+E.

3.- Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

4.- El plan de empresa.

5.- La contratación laboral.

6.- Tipos de empresas. fiscalidad y régimen de Seguridad Social.

7.- Trámites de constitución.

8.- Ayudas al autoempleo. Incentivos primer trabajador de autónomo.

9.- Título-aval.

10.- Bonificación cuotas derivadas de la capitalización de la prestación por desempleo.

11.- Nuevos yacimientos de empleo.

12.- Becas para prácticas en empresas.

13.- Ayudas para cooperativas y sociedades laborales.

14.- Distintos tipos de subvenciones a PYMES.

15.- El contexto económico, social y cultural del municipio.

16.- Plan regional para la conciliación de la vida laboral y familiar personal 2007-2010.

17.- El Municipio. La organización municipal.

18.- El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. Es-

pecialidades del Procedimiento Administrativo Local.
19.– Las Haciendas Locales. Los ingresos locales. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local.

Villamalea, 23 de julio de 2009.–El Alcalde, Félix Diego Peñarrubia Blasco. •21.082•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– Vinícola Villarrobledo, S.C.L., para la actividad de planta de tratamiento de aguas residuales en bodega en Ctra. Munera, km. 5, de esta localidad.

– Muebles Decoem, S.L., para la actividad de fabricación, almacenaje y venta de muebles en calle Einstein s/n (Polígono Industrial), de esta localidad.

– Instaladores Unidos, S.L., para la actividad de almacén para instalación de fontanería y calefacción en Avda. Castilla c/v Avda. Este parcela C 3.6 (Polígono Industrial), de esta localidad.

– Catalina Leándrez Toledo, para la actividad de restaurante en Ctra. Las mesas, Km. 0,05, de esta localidad.

– Agrocalaveron, S.L., para la actividad de bodega, en Polígono 57, Parcela 29 del Catastro de Rústica, de

esta localidad.

– Innova Prodelab, S.L., para la actividad de laboratorio de ensayos, almacenamiento, servicios generales y prevención de legionelosis, en calle Sancho nº 13, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estime oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 6 de agosto de 2009.–El Alcalde, ilegible. •21.296•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando García Villena contra la empresa Desarrollo y Construcciones La Mancha 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a veintitrés de julio de dos mil nueve.

Parte dispositiva:

Primero.– Se despacha la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Fernando García Villena contra Desarrollo y Construcciones La Mancha 2005, S.L. por un importe de 5.011,65 € de principal, desglosado según la siguiente liquidación:

– 4.704,63 € establecidos en sentencia.

– 307,02 € correspondiente al 10% de interés de demora anual.

Más 776,81 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, recabándose información a través de la aplicación informática ante la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles

bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0163/09

Tercero.– Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.– Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.–El/la Magistrado-Juez; El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Construcciones La Mancha 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de julio de 2009.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •20.758•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 439/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Casto Vicente Gómez Leganés, y otros contra la empresa Grupo Montado Lozano Cerdán, S.L., y el FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Casto Vicente Gómez Leganés, don Julián Revert Alcocel, don Juan José Jarque Córcoles, don José Sánchez Castillo, don Pascual López Ferri, y don Pedro Alcáraz Belmonte contra la empresa Grupo Montado Lozano Cerdán, S.L., declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmitan a los demandantes en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en: 4.816,67 euros para don Casto Vicente Gómez Leganés; 4.834,86 euros para don Julián Revert Alcocer; 4.129,27 euros a don Juan José Jarque Córcoles; 8.595,82 euros a don José Sánchez Castillo; 19.997,00 euros para don Pascual López Ferri, y 3.477,12 euros para don Pedro Alcáraz Belmonte; condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone a los actores el salario dejado de

percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que diariamente se fija en: 44,26 euros para don Casto Vicente Gómez Leganés; 37,95 euros para don Julián Revert Alcocer; 37,95 euros para don Juan José Jarque Córcoles; 37,95 euros a don José Sánchez Castillo; 37,95 euros para don Pascual López Ferri, y 37,95 euros para don Pedro Alcáraz Belmonte. Debiendo absolver al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente a este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente sentencia.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Montado Lozano Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a veintinueve de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 29 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •20.944•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Millán Arellano contra la empresa Creaciones Shimirity, S.L.U., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“*Providencia* del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José-Ramón Solís García del Pozo.

En Albacete, a veinte de julio de dos mil nueve.

El escrito aludido en anterior diligencia, se admite; únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha veinticuatro de abril del actual y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en c/ del Tinte n.º 3, 4.ª planta, el día veintinueve de septiembre de 2009, a las 12:00 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, con aperebi-

mientos de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia...

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Creaciones Shimirity, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 4 de agosto de 2009.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •20.946•

PRECIOS

* Suscripción anual: 88,23 €
 * Suscripción semestral: .. 47,05 €
 * Suscripción trimestral: .. 29,42 €
 * Número del día: 0,83 €
 * Número atrasado: 1,06 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,042 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 70,57 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 141,14 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1 página: Tarifa ordinaria, 282,28 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 64,71 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Teléfono: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

